



Proyecto Educativo Institucional



Institución Educativa El Bosque
Secretaría de Educación de
Medellín
2026



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de
la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

MEDELLÍN

2026



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



Tabla de contenido

ACUERDO No. 1	6
Introducción	8
Horizonte Institucional	9
Identificación de la Institución	9
Reseña Histórica	9
Diagnóstico y Caracterización	11
Identidad Institucional	13
Misión	13
Visión	14
Filosofía Institucional	14
El Lema Institucional.....	14
Principios Institucionales.....	14
Símbolos Institucionales	15
El Escudo.....	15
La Bandera.....	15
Colores institucionales.....	16
Himno	17
Propuesta Formativa	20
Fundamentos de la propuesta formativa.....	20
Fundamentación Filosófica.....	20
Fundamentación Sociológica.....	20
Fundamentación Antropológica	21
Fundamentación Epistemológica	21
Fundamentación Psicológica	21
Fundamentación Pedagógica	22
Fundamento Teleológico.....	22
Descripción de la propuesta Formativa.....	22
Características de la propuesta formativa.....	24
Propósito formativo	24
Objetivo formativo	24
Relación Maestro -Estudiante	24
Concepción de Estudiante.....	25
Concepción del Docente.....	25
Método	25
Concepción de Enseñanza	26
Concepción de Aprendizaje.....	26



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



Plan de Estudios en la básica, media académica y media técnica	27
Competencias a desarrollar desde la propuesta formativa	28
Competencias Científicas (naturales y sociales).....	28
Competencias del Lenguaje.....	29
Competencias Matemáticas	29
Competencias Ciudadanas	29
Competencias técnicas.....	29
Programa y Modelo Flexibles	30
Aprendizajes Básicos	31
Aceleración del Aprendizaje.....	31
Criterios de Evaluación y Promoción en Programa y modelo Flexibles	32
Fundamentos Didácticos de la Propuesta Formativa	34
Referentes didácticos	36
Aprendizaje Basado en Problemas.....	37
Aprendizaje Basado en Análisis de casos	37
Aprendizaje por Descubrimiento.....	37
Aprendizaje por Proyectos	38
Aprendizaje a partir del Juego de Roles	38
Metodología didáctica	39
Objetivos por niveles, por grados y por áreas.....	40
Objetivos específicos de la educación preescolar	41
Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria	41
Objetivos específicos de la educación media académica.....	43
Objetivos específicos de la educación media técnica	44
Diseños Microcurriculares.....	44
Evaluación Formativa	46
Criterios de Evaluación	47
Gestión Directiva.....	48
Política de Calidad	48
Política de Calidad y autoevaluación.....	48
Sistema de Gestión de la Calidad y Autoevaluación Institucional.....	49
Recursos físicos y materiales	50
Organigrama.....	50
Calendario Escolar	52
Jornada Laboral	52
Asignación Laboral de los Docentes	53
Asignación de Horarios y Distribución de Grupos	53
Perfiles Institucionales	54
Perfil y Funciones del Rector	54





Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



Perfil y Funciones Coordinadores.....	55
Perfil y Funciones Dirección de grupo	57
Perfil y Funciones Jefes de área.....	57
Perfil y Función Del Docente	59
Programa Permanente de la Formación Docente	61
Perfil y funciones del Estudiante	61
Perfil y Función del Padre de Familia o Acudiente	61
Perfil y Función de Auxiliar Administrativo	63
Perfil y Función del Personal de Apoyo Psicopedagógico	64
Perfil y Función del Personal de Psicología	65
Perfil y Función del Personal de Biblioteca	67
Perfil y Función del Personal de Vigilancia	68
Perfil y Funciones del Personal de Oficios Generales.....	68
Conformación de la Comunidad Educativa	69
Libros Reglamentarios	69
Gestión Administrativa.....	72
Órganos del Gobierno Escolar.....	72
Consejo Directivo.....	72
Funciones del Consejo Directivo	72
Requisitos para la Elección de Representantes al Consejo Directivo.....	74
Reglamento del Consejo Directivo	75
Consejo Académico	77
Funciones del Consejo Académico	77
Consejo de Estudiantes	79
Funciones del Consejo de Estudiantes	79
Consejo de Padres	80
Funciones del Consejo de Padres	81
Gestión a la Comunidad.....	83
Mecanismo de Relación con la Comunidad.....	83
Alianzas Estratégicas, Relaciones Interinstitucionales para la Gestión de la Comunidad	84
Anexo 1. Manual de Convivencia	85
Anexo 2. Proyectos Transversales	86
Anexo 3. Admisión de los Estudiantes	88
Bibliografía	90

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

ACUERDO No. 4

(noviembre 25 de 2025)

(Por el cual el Consejo Directivo adopta las modificaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa el Bosque del Municipio De Medellín)

EL Consejo Directivo de la Institución Educativa el Bosque, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículo 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Título 3, Capítulo 1, Sección 4 en su artículo 2.3.3.1.4.2 Adopción del Proyecto Educativo Institucional del Decreto "Único Reglamentario del sector Educación" y la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 68° de la Constitución Política de Colombia de Julio 4 de 1991, establece que “la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”.
2. Que el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley 715 de 2001 en cuanto a las funciones de Rectores y Directores de las instituciones públicas, que serán designados por concurso, establece la de “dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa”.
3. Que el Artículo 6° de la Ley 115 de 1994 expresa que “la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”.
4. Que la Ley 115 de 1994, en el artículo 73, establece: “Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

PARAGRAFO. El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable”



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar para la Institución Educativa El Bosque, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual fue revisado, analizado y propuesto por los diferentes equipos de trabajo conformados con miembros de la comunidad educativa acorde con las nuevas tendencias de desarrollo académico, social, cultural y económico de la comunidad, la región, el país y que fue aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo No. 01 de noviembre 25 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Proyecto Educativo Institucional que se adopta, está estructurado conforme lo dispone el decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. “La comunidad educativa conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administrativos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”.

Parágrafo. Cualquier modificación o ajuste al mismo se hará en los términos establecidos en el Artículo 2.3.3.1.4.2 del decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Determinar que las políticas, planes, programas proyectos y demás acciones académico- administrativo que se impulsen a partir de la sanción del presente acuerdo, deberán guardar concordancia con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional aprobado.



ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarios.

publíquese y cúmplase

Dado en Medellín, a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

En constancia firma:

(Original firmado)



 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

Introducción

El Proyecto Educativo Institucional (PEI), se estructura atendiendo a la Ley General de Educación de Colombia, Ley 115 y en el artículo 14 del decreto 1860 de 1994, la cual exige a toda institución educativa del país construya y ponga en práctica esta carta naval. El Proyecto Educativo Institucional PEI es una construcción colectiva realizada con la participación de la comunidad educativa, el PEI es un proyecto que enuncia los principios, componentes y prácticas que dicha comunidad ha elegido para alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta en primera instancia, las condiciones sociales, económicas y culturales de la misma comunidad, que le permita ser pertinente y significativo.

Es así como el PEI se convierte en una herramienta o ruta de navegación en la que se sistematizan de manera ordenada y coherente la identidad institucional, especificando los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión; entre otros. Respondiendo a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad, de la región y del país; procurando ser concreto, factible y evaluable.

La información que estructura el PEI está agrupada en los elementos de identificación; la fundamentación y los aspectos teleológicos; los objetivos institucionales y las políticas de calidad; y los componentes administrativos, pedagógicos curriculares y comunitarios; determinando la función y ejecución en cada uno, tal como se describe en la tabla de contenido.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p>Institución Educativa el Bosque</p> <p>Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	---	---

Horizonte Institucional

Identificación de la Institución

Nombre del establecimiento de acuerdo con la norma que le da reconocimiento de carácter oficial: Institución Educativa el Bosque

Presta Servicios educativos: Básica primaria, Medía académica y Media Técnica

Dirección: Cr 58 N° 85B 81

Teléfono: 5160365

Celular: 3004205233

E-Mail: ieelbosque@gmail.com



Página web: <http://www.bosque.edu.co/>

Núcleo educativo: 918 Aranjuez

Código DANE: 305001022640

Reseña Histórica

Está ubicado al nororiente de la ciudad, en la Comuna 4: Aranjuez, conformado por los sectores de El Bosque, Moravia, El Morro, El Oasis Tropical y La Herradura. La población de los sectores antes mencionados es a la que la Institución presta sus servicios educativos. Por la manera de urbanización del barrio Moravia, es un sistema de configuración cerrada propicia para la vida comunitaria de sus habitantes, por tanto presenta una malla urbana laberíntica y poco permeable desde y hacia la ciudad. El sector está caracterizado por inestabilidad en la tenencia de los inmuebles por permutas, transacciones y eventuales presiones de actores violentos.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

La Institución Educativa El Bosque, antes Javiera Londoño Sevilla, se encuentra ubicada en la Cr. 58 No. 85B – 81. Esta Institución fue creada mediante Resolución Municipal No. 1224 de febrero 04 de 2010. En el año 2000, administrado por monjas de la comunidad María auxiliadora, inició sus actividades con el nombre de Institución Educativa Luis Amigó, con una planta física que constaba de tres pisos y funcionaba solo educación básica primaria. Luego fue dado en comodato a la Universidad Cooperativa de Colombia donde se construyó el cuarto piso y comenzó a funcionar también con educación básica secundaria y nocturna.

En el año 2011 se establece en la Institución Educativa una Mesa de Trabajo con la participación de Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, el INDER, representantes de la Policía, Inspector y la comunidad educativa (Acudiente, Estudiantes y Maestros); con el objetivo principal de mejorar la convivencia a nivel institucional. Resultado que se alcanza en el año 2011, cuando la IEEB fue reconocida en la Comuna 4 como la mejor institución en convivencia escolar.

Al ingreso de la Institución al programa de Líderes del Siglo XXI, en el año 2011, se establece el objetivo de mejorar la calidad educativa a través de la Gestión Académica, con rutas que apuntan a mejorar el clima de aula y el nivel académico como requerimiento para implementar las Aulas Especializadas y la Media Técnica. Fue en el 2014 cuando la Institución mejora el puntaje en los resultados de las pruebas de Estado y se vuelve sobre la idea de un proceso formativo en Media Técnica. En el año 2016 se mejora el porcentaje de ingreso de los bachilleres a la educación superior y teniendo estos logros se vuelve a pensar en la Media Técnica. Es a partir del año 2020 que se reinicia un nuevo proceso para implementar la Media Técnica, realizando una encuesta con miras a obtener la información sobre las necesidades e intereses de la comunidad educativa en la formación de los grados 10° y 11°.



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



Diagnóstico y Caracterización

El sector en donde se encuentra la I.E. El Bosque sufre de pobreza casi extrema, con problemas marcados de violencia intrafamiliar y de convivencia. La comunidad en sí es flotante, sus pobladores provienen de distintas partes del país. Una de las principales razones es por el desplazamiento forzado por grupos armados al margen de la ley. Esta población se ha radicado aquí para buscar mejores oportunidades de vida y por seguridad de las familias.

La economía de esta población proviene en un 70% en el reciclaje y la actividad informal (venta de tinto y carritos de mecató), situación que los obliga a la ocupación de espacios públicos para satisfacer necesidades básicas de consumo de sus familias.

En el aspecto psicosocial, los diagnósticos con prevalencia están relacionados con la ruptura familiar por separación de padres y problemas relacionados con el abandono emocional del niño. Otras problemáticas tienen que ver con la ausencia de personas importantes del núcleo familiar, conflictos de adaptación al sistema escolar y altos niveles de agresividad con figuras de autoridad y con los pares.

La comunidad de Moravia se caracteriza en un alto porcentaje por familias extensas en las cuales se presentan dos problemáticas principalmente: la primera, en la que los padres trabajan para el mantenimiento del hogar, la segunda por padres separados en donde la ausencia de uno o ambos es una constante.

Por lo anterior, se identifican grandes dificultades en los núcleos familiares por parte de los cuidadores, ya que, no sólo las separaciones sino también el abandono emocional desestabilizan y confrontan al menor con la culpa y la angustia generando en él desadaptación. Además, se evidencia alta disfuncionalidad dentro de las familias en el establecimiento de vínculos debido a los altos niveles de agresividad y poca comunicación. Lo que genera alta inestabilidad en los estudiantes y esto repercute en su desmotivación por el estudio. Finalmente, estos elementos pueden predisponer a



Alcaldía de Medellín

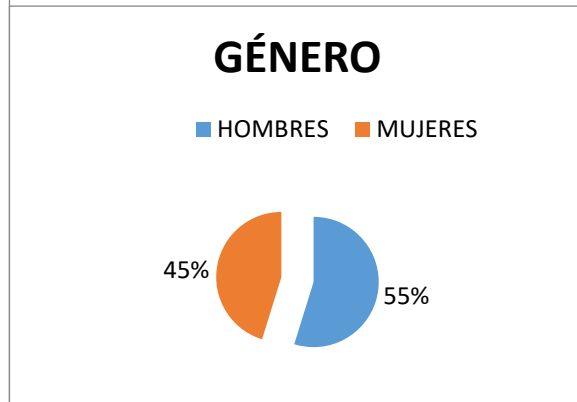
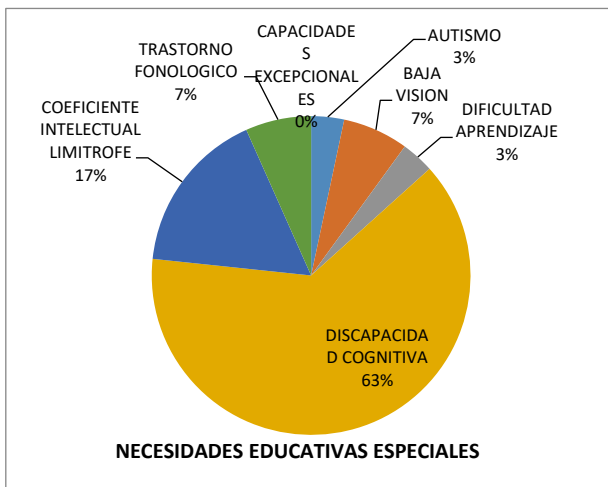
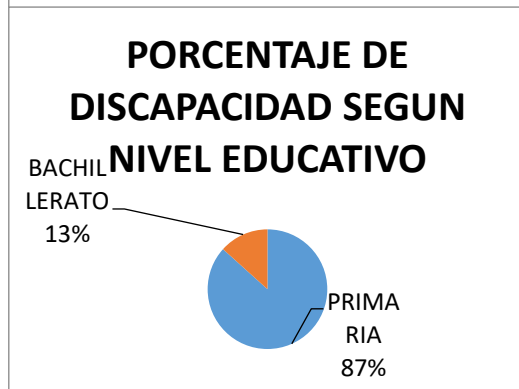
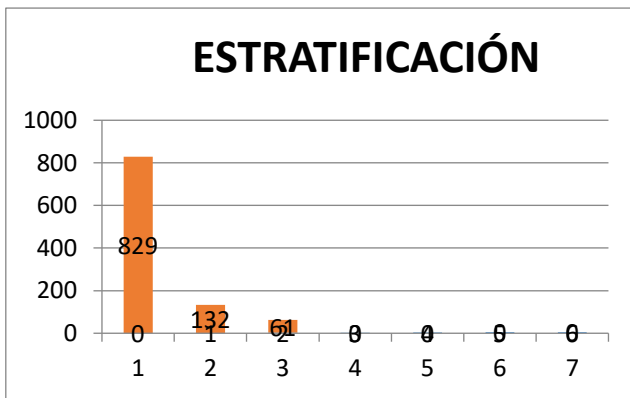
Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



los estudiantes a factores de riesgo asociados a la delincuencia, el consumo de drogas, entre otras.

En el aspecto sociocultural, encontramos una población de más de 829 estudiantes pertenecientes al estrato 1, 132 estudiantes pertenecen al estrato 2 y 61 estudiantes pertenecientes al estrato 3. Un 98% de los estudiantes viven con alguno de sus padres o ambos, mientras el 2% de ellos viven con otros familiares o allegados. La pertenencia étnica es variada, teniendo como prevalencia la raza mestiza.





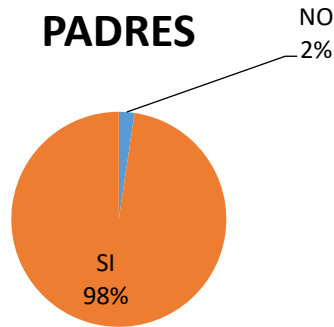
Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

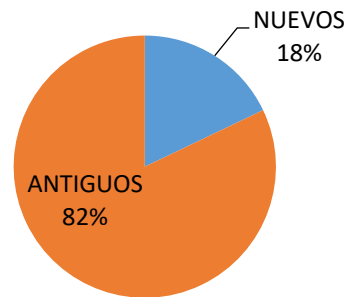
Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



VIVEN CON SUS PADRES



ANTIGUEDAD EN LA IE





Teniendo en cuenta esta caracterización, en la actualidad la Institución ofrece el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, media académica y media técnica. Además, cuenta con el programa de educación flexible (procesos básicos y aceleración del aprendizaje) y con tres profesionales de apoyo (profesional de apoyo pedagógico o maestra de apoyo del Equipo de Apoyo Pedagógico de secretaria de educación, psicóloga de entorno protector y psicólogo del programa escuelas y colegios saludables) y Aula de Apoyo. La administración municipal ha emprendido, desde el año 2004, un proyecto integral de mejoramiento del Barrio Moravia.

Identidad Institucional

La identidad de la institución se puede visualizar la razón de ser, el compromiso y el progreso individual y colectivo; enunciados en la visión y la misión. Es quizá, el medio más importante para generar el vínculo entre todos los miembros de la comunidad educativa; como muestra de sentido de pertenencia hacia la institución.

Misión

La Institución Educativa El Bosque brinda procesos formativos pertinentes a la realidad socio-cultural, que estimulen el aprendizaje a lo largo de la vida en los niveles

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

preescolar, primaria, básica, media académica y media técnica propiciando el respeto por la dignidad y la naturaleza.

Visión

La Institución Educativa El Bosque será reconocida por liderar procesos formativos pertinentes al contexto en los niveles preescolar, primaria, básica, media académica y media técnica, a través del desarrollo de capacidades, habilidades y talentos; formando ciudadanos críticos con un proyecto de vida que transformen su entorno.

Filosofía Institucional



La razón de ser de la I.E El Bosque es la formación de un ser humano, sensible con capacidad de crear y transformar positivamente la realidad en la que vive, con plena convicción de que es en el marco del respeto por los derechos humanos, por el medio ambiente y por el conocimiento científico, artístico y tecnológico como se pueden establecer relaciones armónicas con la sociedad y el universo. Una persona con un alto valor de autoestima, que genere amor y respeto por la vida para una sana convivencia.

El Lema Institucional

En una expresión corta que une el ideal de la institución; para recordar con frecuencia y motivar a la comunidad la intención que se tiene de alcanzarlo. En este sentido, el lema de la institución es: *“Formamos para dignidad, la sana convivencia y la diversidad”*

Principios Institucionales

- **Conocimiento:** Se concibe como una actividad esencial de todo individuo en su relación con su entorno, donde capta y procesa información y la emplea en la resolución de problemas desde una perspectiva científica.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

- **Sana Convivencia:** Entendida como la coexistencia pacífica y armoniosa de los individuos, a través del respeto y la solidaridad.
- **Identidad:** Definida como el conjunto de valores, símbolos, creencias y costumbres de una cultura, entendiendo la multiplicidad de las mismas dentro del entorno institucional.
- **Equidad:** consiste en “dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; en educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales” (MEN, 2013. P. 14).

Símbolos Institucionales

El Escudo

Encabezado por una franja gris, con el nombre de la institución y un diseño en curvas de color rojo, resalta la palabra convivencia a la izquierda e identidad a la derecha. En su interior se presenta un círculo dividido en tres partes; en la superior se puede ver un libro abierto como símbolo del conocimiento que facilita el proyecto de vida; en la parte inferior izquierda se observan personas tomadas de la mano, simbolizando el beneficio de la socialización para alcanzar las metas; y en la parte inferior derecha se presentan dos árboles; invitando a la unión y sensibilización con la naturaleza.



La Bandera

Fue diseñada a partir de un rectángulo dividido en tres partes; en el espacio izquierdo converge un triángulo de color gris; la franja superior se detalla con el color blanco y la



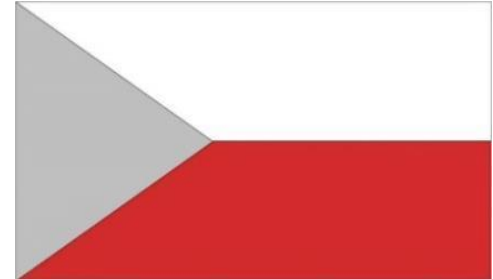
Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



franja inferior con el color rojo. Cada uno de estos espacios atendiendo el significado institucional de los colores.



Colores institucionales

Color Rojo: Exhibe la fuente estimulante de las energías y el poder de la fuerza de voluntad; significa fuerza, vitalidad, inspiración, dinamismo y triunfo.

Color Gris: Refleja la capacidad de adaptación y disposición al cambio; simbolizando neutralidad, espíritu de compromiso y madurez.

Color Blanco: Manifiesta disposición y sensatez para resolver conflictos; representando la paz, la tranquilidad y la armonía.

Uniforme

El uniforme es un signo de prestigio e identidad institucional que contribuye a la unidad e igualdad de los estudiantes para evitar la discriminación y la presión social a quienes no tienen con que comprar determinadas prendas de ropa para sentirse parte de un grupo determinado. Además, es el recordatorio visual para que los estudiantes acojan las normas y es la expresión externa de adhesión a los valores que el colegio sostiene. Su uso en todas las actividades escolares, dentro y fuera del Colegio, es obligatorio. La correcta presentación personal es expresión de responsabilidad y una adecuada socialización.





Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



Camiseta blanca de manga corta, de cuello tipo “v”, con borde rojo tanto en cuello como en las mangas, en la parte superior izquierda lleva el escudo institucional, de **sudadera roja** con bota recta y en la mitad de la bota de la pierna derecha, dos líneas diagonales grises con el nombre de la Institución en letras negras; **medias y tenis blancos**.

El diseño de la **chaqueta** es del mismo color y tela de la sudadera; sin chompa, de manga larga con dos líneas grises en la parte superior incluyendo el nombre del colegio, de cremallera frontal blanca, y de bolsillos internos a ambos lados, delimitados por una orilla curvada de color blanco.

Además es importante destacar que el uniforme omite el uso de gorras, cachuchas, pañoletas o elementos en la cabeza que interfieran con la identidad institucional que él representa.

Himno

Cantémosle con todo el gusto
A nuestra bella institución
Cantémosle con gran cariño
Con todo nuestro gran amor

En la sana convivencia formamos
La dignidad está en el saber
Lo diverso está en el respeto
Del pensar, del actuar y del ser

Con la ciencia exploramos el mundo
La tecnología extiende el saber



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de
la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



Mas el arte permite expresarte
La cultura y los libros también

CORO

Lucharemos, lucharemos
Nuestros sueños vamos alcanzar
Con pasión sacrificio y trabajo
Los del bosque vamos a triunfar (bis)

La mujer el niño y el joven
Hombres familia y maestro también
Estudiarán por vencer la ignorancia
Y calidad de vida obtener

El pasado ahora ya no existe
Lo ladino ha quedado atrás
Solo importa hoy el presente
Como me encanta ver mi ciudad

En el Bosque hay una nueva vida
En el Bosque siempre aprenderé
A convivir y respetarlos a todos
Por eso un gran ser ¡siempre yo seré!

Lucharemos, lucharemos
Nuestros sueños vamos alcanzar
Con pasión sacrificio y trabajo



Alcaldía de Medellín



Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de
la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



Los del bosque vamos a triunfar (bis)

María Libia Otálvaro Pino
Ricardo Antonio Pérez Montoya

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p>Institución Educativa el Bosque</p> <p>Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	---	---

Propuesta Formativa

Fundamentos de la propuesta formativa

Fundamentación Filosófica

Análisis y reflexión sobre los valores y fines de la educación, factores influyentes del proyecto. Posición frente a lo axiológico, praxológico, metodológico, epistemológico, entre otros y según corresponda. Dimensiones del ser, conocer, hacer, convivir. Somos idealistas, realistas o pragmáticos; concebimos el conocimiento como una verdad objetiva o colocamos al sujeto como constructor de conocimiento. Nuevas teorías y herramientas de investigación

La dimensión filosófica en educación es una manera de mirar, pensar, percibir y actuar en y sobre el mundo, así como de ayudar a superar las formas de desigualdad y opresión estructural (Beyer. 2003, 13), en este sentido en la Institución Educativa El Bosque el análisis de la actividad educativa, se entiende como un instrumento de reflexión permanente para perfeccionar la práctica docente y la formación del individuo.

Fundamentación Sociológica

La función social de la educación es la inclusión de cada persona a la sociedad, así como el desarrollo de las potencialidades individuales que le permitan al sujeto participar como miembro activo, capaz de transformar su entorno de acuerdo a sus posibilidades.

En esta dirección, en la institución educativa se favorecen nuevas formas de relacionarse con la construcción de conocimiento y las personas que habitan la escuela y el entorno, buscando formar individuos a partir de sus propias experiencias de aprendizaje abiertas al diálogo de saberes múltiples, autónomos, solidarios, con conciencia social, democrática y participativa.



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



Fundamentación Antropológica

En la institución educativa uno de los principales referentes para la formación de los educandos es la diversidad biológica y cultural de la población que ahí asiste. Según lo anterior, en nuestro espacio de formación se toman elementos que permitan a los docentes y estudiantes en el acto educativo comprender las diferencias relacionales que se pueden tejer entre ellos, en sus historias personales y colectivas, resignificando constantemente la experiencia de aprender.

Fundamentación Epistemológica



Según Morales, J. (2005): *Educación es abrir caminos para la trascendencia*, en esta lógica en la institución educativa se busca la adquisición y generación de conocimientos que posibiliten a los estudiantes desarrollo estructuras cognitivas, así como la capacidad crítica, analítica y reflexiva que les permita acceder a su entorno y poder transformar las estructuras socio-culturales y de esta manera la calidad de vida.

Así pues, la educación supera las estructuras meramente académicas que centran el aprendizaje de contenidos académicos como única finalidad educativa y comparte el centro de interés con aquellos procesos formativos que les permiten a los estudiantes reconocer y apropiarse de conocimientos que tienen que ver con el dialogo entre subjetividades, la resignificación de la historia, el reconocimiento y respeto de la alteridad y la construcción del proyecto de vida.

Fundamentación Psicológica

En los procesos de enseñanza- aprendizaje es necesario tener en cuenta la predisposición biológica de los estudiantes y las condiciones ambientales que pueden ser factores protectores o de riesgo en el desarrollo y formación integral del sujeto que aprende.

Teniendo en cuenta lo anterior y el contexto en el que se encuentra la institución educativa, se considera fundamental desarrollar habilidades en la inteligencia

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

emocional y en esta dirección fortalecer proceso de comunicación asertiva de las emociones, autorregulación y autocontrol ante las respuestas y desarrollar la capacidad para seleccionar las mejores opciones ante la solución de un problema. Por otro lado la institución educativa se fundamenta en teorías psicológicas que hablan del desarrollo cognitivo, habilidades del pensamiento y resolución de problemas que permiten la adquisición del conocimiento.

Fundamentación Pedagógica

Entendiendo la fundamentación pedagógica como la reflexión desde donde se comprenderán los procesos de enseñanza-aprendizaje y como aquellas premisas que le dan sentido al acto de enseñar y a la experiencia de aprender. La institución educativa fundamenta las acciones de formación, investigación y evaluación mediante la implementación de un modelo pedagógico desarrollista, a partir del cual se busca una educación de calidad, con equidad y pertinencia para todos los actores que hacen parte de la institución educativa, reduciendo así cualquier forma de discriminación.

Fundamento Teleológico

Es concebir los fines, propósitos o metas en los diferentes procesos; para marcar el horizonte institucional bajo un sistema articulado de reflexiones y finalidades. Conocer la razón de ser de la institución; permite a cualquier integrante, tomar decisiones acorde con ésta, es decir, lograr que se establezcan objetivos, diseñen estrategias, tomen medidas y se ejecuten tareas con coherencia y orden. En el aspecto teleológico se presenta la visión, la misión, símbolos institucionales y uniformes como componentes claves de la filosofía institucional.

Descripción de la propuesta Formativa

“Si me lo dices, lo olvido; sí me lo enseñas,



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



lo recuerdo; sí me involucras, aprendo”.



Benjamín Franklin

La Institución Educativa el Bosque cuenta con un enfoque pedagógico contemporáneo interestructurante (Zubiría,2006). En el cual tanto el maestro como el estudiante cumplen roles de igual importancia en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Este enfoque se centra en éste último, además como lo plante Zubiría,

muy seguramente tendrá que abrirse paso un modelo dialogante e interestructurante (Not, 1983), que reconociendo el papel activo del estudiante en el aprehendizaje, reconozca el rol esencial y determinante de los mediadores en este proceso; un modelo que garantice una síntesis dialéctica”(p. 194).

Es precisamente desde esta perspectiva pedagógico en las que se piensa la práctica de los procesos formativos en una institución. Esta organización sustenta los procesos relacionados a las preguntas pedagógicas de cómo se aprende, cómo se enseña, qué, para qué y cuándo enseñar; y qué, cómo y cuándo evaluar. Es decir, El modelo pedagógico es *un ideal* al que se pretende llegar en el marco de lo educativo para explicar el hacer, el decir, y para comprender lo que existe. Es hacer práctica y efectiva la teoría.

La *Perspectiva Pedagógica Desarrollista* es tan importante el desarrollo intelectual como el desarrollo o avance del individuo en tanto sea miembro útil de una comunidad. El hombre se concibe como un organismo que actúa sobre un ambiente con una notable variedad de recursos. Este modelo busca maximizar y potencializar en los estudiantes el desarrollo intelectual, según las condiciones biológicas de cada uno; a la vez que forma personas responsables éticamente. En esta perspectiva pedagógico se concibe a los estudiantes como individuos con conceptos e instrumentos previos, con capacidad de analizar y tomar posturas ante los acontecimientos históricos del contexto, presentes y futuros. Determina el conocimiento como el resultado de la búsqueda y acción real sobre el entorno;

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

relacionando el contexto y el aprendizaje. De allí que la *experiencia* de los estudiantes sea la que permite progresar continuamente, desarrollarse, evolucionar secuencialmente en las estructuras cognitivas para acceder a conocimientos cada vez más elaborados. Desde ahí la finalidad educativa en el modelo pedagógico es la de desarrollar la capacidad intelectual del estudiante de acuerdo a sus condiciones, intereses y necesidades; a través de la práctica experiencial, progresiva y permanente, para el desarrollo de competencias que le permitan acceder a conocimientos cada vez más elaborados y útiles a su vida diaria.

Características de la propuesta formativa

Propósito formativo



Potenciar el nivel intelectual (el pensamiento) de los estudiantes paralelo a la evolución de sus estructuras cognitivas; a través de la práctica experiencial, progresiva y permanente, para el desarrollo de competencias que le permitan acceder a conocimientos cada vez más elaborados y útiles a su vida diaria.

Objetivo formativo

Favorecer la formación integral del individuo como miembro útil de una comunidad; atendiendo el desarrollo de competencias desde las dimensiones cognitivas, socio afectivas y prácticas; a través de una relación complementaria, activa y participativa entre maestro-alumno, para lograr el progreso individual como base fundamental de la transformación social.

Relación Maestro -Estudiante

Tanto el maestro como el estudiante tienen papeles esenciales en la construcción de conocimiento que generan una relación complementaria y

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p>Institución Educativa el Bosque</p> <p>Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	---	---

diferenciada al mismo tiempo. El maestro es un orientador de sus estudiantes, movilizador de estructuras cognitivas y conocedor de los procesos cognitivos que ellos llevan. El estudiante por su parte, participa activamente, poniendo a prueba la capacidad de resolver problemas de pensamiento crítico-reflexivo y creativo, a partir de la relación de los conocimientos previos con los nuevos y de esta forma modificar el conocimiento.

Concepción de Estudiante

El estudiante en el Modelo Pedagógico Desarrollista es concebido como el centro del proceso de aprendizaje; es quien construye su propio conocimiento desde la participación activa en situaciones reales y concretas para aprender a pensar. Asimila e interioriza los conceptos y reorganiza sus estructuras previas partiendo de las experiencias vividas y de la expresión de dichas experiencias en su entorno.

Concepción del Docente

El docente es el generador de ambiente de aprendizaje significativo, lleno de experiencias que le permitan al estudiante el acceso a las estructuras cognoscitivas de la etapa inmediatamente superior. Promotor de la actividad mental y constructiva del estudiante, creando las condiciones favorables para que los esquemas del conocimiento se reconstruyan, y los conceptos o las representaciones de categorías no sólo sean identificadas, sino que se puedan generalizar, transferir y e implementar para formular y resolver problemas; facilitando al estudiante el "aprender a aprender".

Método

El método es un plan de acción moderado, fundamentado teóricamente y contrastado; en función de las metas del docente para orientar el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Los métodos de enseñanza donde la responsabilidad del aprendizaje depende directamente de la participación activa del estudiante,



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



generan aprendizajes más profundos, significativos y duraderos y facilitan la transferencia a contextos más heterogéneos; según lo afirma Amparo Fernández March. En este sentido el método de enseñanza que predomina en la Institución Educativa es aquel centrado en el estudiante, orientado a desarrollar el hábito de pensar en conexión con la experiencia; conocido como *método experiencial*; según la visión de John Dewey. Bajo este método se pretende desarrollar la capacidad intelectual de las personas para aprender desde su propia experiencia, siempre dentro de un marco conceptual, procedimental y activo bien desarrollado. Con el *método experiencial*, se vincula al estudiante a actividades continuas de su interés, de las cuales surge un problema para estimular el pensamiento y así tener la oportunidad y la ocasión de comprobar las ideas por la aplicación, de aclarar el sentido y de descubrir por sí mismo la validez.

Concepción de Enseñanza

Proceso de orientación intencionada y consciente que ejecuta el docente con criterios de la información y/o conocimiento establecidos y en un momento determinado, en función de los objetivos fijados tanto al nivel de una asignatura como al nivel del proyecto educativo institucional; para facilitar el proceso de aprendizaje del estudiante.

Concepción de Aprendizaje

La noción de aprendizaje se refiere al proceso individual progresivo y secuencial; constructivo, activo, contextualizado, social y reflexivo desde la infancia hasta la edad adulta; fundado en el intercambio entre lo mental y las experiencias que afectan al individuo. El aprendizaje se da cuando se asimila un nuevo contenido y este reajusta el esquema cognitivo para luego, con el uso, equilibrarse nuevamente.



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918





Plan de Estudios en la básica, media académica y media técnica¹

El plan de estudios se ajusta a la regulación del currículo de acuerdo a la Ley 115 de 1994 en el Artículo 78, donde describe que es competencias del “Ministerio de Educación Nacional diseñar los lineamientos generales de los procesos curriculares y, en la educación formal establecerá los indicadores de logros para cada grado de los niveles educativos, tal como lo fija el artículo 148 de la presente ley. Los establecimientos educativos, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional, atendiendo los lineamientos a que se refiere el inciso primero de este artículo, establecerán su plan de estudios particular que determine los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración”.

ÁREA		BÁSICA PRIMARI A	BÁSICA SECUNDARI A	MEDIA ACADÉMIC A	MEDIA TÉCNIC A
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BIOLOGÍA	4	3	1	1
	QUIMICA	0	1	2	2
	FISICA	0	0	3	3
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA		3	4	3	3
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		1	1	1	1
ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS		1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA		2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	1	1	1
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	5	5	4	4
	INGLÉS	2	3	2	2
TECNOLOGIA E INFORMÁTICA		2	3	2	2
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS		0	0	2	2
FILOSOFÍA Y LECTURA CRITICA		0	1	2	2
MATEMÁTICAS		4	5	4	4
MEDIA TÉCNICA					12
TOTAL HORAS SEMANALES		25 HORAS	30 HORAS	30 HORAS	42 HORAS

¹ Para ampliar el marco normativo y práctico del Plan de Estudios remitirse al Sistema Institucional de Evaluación (SIEE 2020).

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

La Ley General de Educación en el artículo 79, define “el plan de estudios como el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”.

Competencias a desarrollar desde la propuesta formativa

El enfoque por competencias propuesto por el Ministerio de Educación Nacional nos permite integrarlo con la perspectiva pedagógica desarrollista dentro de la propuesta formativa. Estas competencias se desarrollan teniendo en cuenta los cuatro tipos de aprendizaje imprescindibles en el presente: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir, y aprender a ser. Sin duda, promover estos aprendizajes conlleva a replantear de manera profunda la educación, abandonando el enfoque tradicional basado en la transmisión pasiva de conocimientos, para avanzar hacia un enfoque de formación integral que promueve competencias para la vida y abarca múltiples dimensiones del saber.

En este contexto, surge el concepto de competencia, entendida de manera amplia como "saber hacer en contexto", y que el Ministerio de Educación define como el conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socioafectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica conocer, ser y saber hacer.

Competencias Científicas (naturales y sociales)

Favorecer el desarrollo del pensamiento científico, que permitan formar personas responsables de sus actuaciones, críticas y reflexivas, capaces de valorar las ciencias, a partir del desarrollo de un pensamiento holístico en interacción con un contexto complejo y cambiante.



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



Competencias del Lenguaje

Formar personas capaces de comunicarse de manera asertiva (tanto verbal como no verbal), reconociéndose como interlocutores que producen, comprenden y argumentan significados de manera solidaria, atendiendo a las particularidades de cada situación comunicativa.

Competencias Matemáticas

Favorecer la capacidad de formular, resolver y modelar fenómenos de la realidad; comunicar, razonar, comparar y ejercitar procedimientos para fortalecer la adquisición de conocimientos, habilidades, actitudes y comprensiones del pensamiento matemático, relacionándolos entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido.

Competencias Ciudadanas

Formar a las personas para que puedan usar sus habilidades (cognitivas, emocionales, comunicativas) y sus conocimientos de manera flexible y proponer alternativas creativas y novedosas para la resolución de los problemas individuales y sociales de manera cada vez más inteligente, comprensiva, justa y empática.

Competencias técnicas

La media técnica potencia habilidades en los estudiantes procedimentales, cognitivas y actitudinales que los integre al entorno universitario y les brinde competencias en el mundo laboral.



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



Programa y Modelo Flexibles

Los programas y modelos educativos de metodologías flexibles como Procesos Básicos y Aceleración del Aprendizaje son alternativas pedagógicas de atención pertinente y diferenciada a un grupo poblacional, dentro de un contexto específico; que proponen restituir el derecho a la educación a los niños, niñas y jóvenes en edades superiores al promedio escolar quienes, por condiciones sociales, económicas y educativas especialmente difíciles, abandonaron el estudio o no han podido acceder a él. Con ellos se pretende desarrollar y establecer estrategias pedagógicas para que en los colegios consoliden propuestas de inclusión y de reconocimiento a la diversidad en niños, niñas y jóvenes en situación de extraedad, trabajando por una cultura a favor de la infancia que garantice el efectivo ejercicio de sus derechos fundamentales, en especial el derecho a la educación. A través de la implementación de los mismos, se busca generar los mecanismos necesarios para que, reconociendo sus especificidades, se le brinde a estas poblaciones oportunidades de *acceder, permanecer y promocionarse* en condiciones apropiadas de calidad, pertinencia, eficiencia y equidad.

A partir de un plan de estudios *interdisciplinario* basado en la *metodología de proyectos pedagógicos*, en la cual el estudiante se ubica como el centro del proceso de aprendizaje, articula las áreas básicas del conocimiento; para beneficiar el desarrollo de las competencias fundamentales, la confianza en sí mismo y la capacidad de aprendizaje en los estudiantes y puedan continuar con la formación y ser incluidos al aula regular.

A finales de cada año se disponen 25 cupos para conformar el grupo del año siguiente; de tal manera que se registra la población que solicita ingresar a la institución de acuerdo al perfil de los modelos. Al comenzar el periodo escolar los niños, niñas y jóvenes entran a una fase de observación por parte de las docentes de cada grupo; para confirmar sus niveles de desempeño y según las necesidades del proceso de



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



formación ser incluidos a Procesos Básicos o Aceleración del Aprendizaje. En la conformación de los grupos se privilegiará a los estudiantes con mayor extraedad y que están por fuera del sistema educativo; siempre y cuando cumplan con los demás requisitos de cada modelo.

Aprendizajes Básicos

Programa de Metodología Flexible implementado en instituciones educativas como alternativa para atender niños, niñas y jóvenes en condiciones de extraedad en un año académico; para desarrollar procesos de lectura, escritura y operaciones básicas a los niveles de *desempeño necesarios* que puedan continuar con su proceso formativo en un grado escolar acorde a su edad o en el Modelo de Aceleración del Aprendizaje. Con ello se garantiza la inclusión y cobertura educativa para la permanencia en el sistema educativo de esta población específica. El grupo se conforma con 25 estudiantes entre los 9 y 15 años de edad; que aún no hayan culminado el primer ciclo de la básica primaria y estén por fuera del sistema educativo; que no saben leer ni escribir y el manejo de los números y las operaciones básicas es deficiente, aun en la suma y la resta. No deben presentar barreras de aprendizaje ni derivadas de una condición de discapacidad cognitiva y demostrar disposición para estar en programa.

Aceleración del Aprendizaje

Modelo de Metodología Flexible implementado en instituciones educativas como alternativa para atender población en condiciones de extraedad, en un año académico; para desarrollar las competencias básicas y la confianza en sí mismo a los *niveles de desempeño necesarios* y que puedan continuar con su proceso formativo en un grado escolar acorde a su edad. Con esto se amplía la cobertura y se garantiza la permanencia en el sistema educativo de aquellos niños, niñas y jóvenes que se encuentren por fuera de éste. El grupo se conforma con 25 estudiantes entre los 10 y



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



15 años de edad; que aún no hayan culminado la primaria (último año aprobado tercero o cuarto) y estén por fuera del sistema educativo; con un nivel básico de comprensión de lectura y producción textual coherente y clara; además deben poseer conocimientos básicos de matemáticas en relación con el manejo de operaciones básicas de suma y resta. No deben presentar barreras de aprendizaje ni derivadas de una condición de discapacidad cognitiva y demostrar disposición para estar en modelo.

El objetivo del modelo es lograr que después de un año de estudio en jornada completa, inmersos en las actividades institucionales, los estudiantes tengan las *condiciones necesarias* para continuar desarrollando su potencial de aprendizaje, hayan fortalecido sus competencias lectoras, escritoras, comunicativas y matemáticas y puedan avanzar en los grados de primaria con relación al que estaba realizando y la meta es nivelar la primaria y llegar a sexto grado.

Criterios de Evaluación y Promoción en Programa y modelo Flexibles

Teniendo en cuenta la naturaleza de los modelos y metodologías flexibles como Procesos Básicos y Aceleración del Aprendizaje; y atendiendo el decreto 1290, la institución ofrece los criterios y la escala de valoración del SIEE a ambos modelos; para que a partir de ellos se realicen los ajustes de interdisciplinariedad, continuidad y flexibilidad en los procesos formativos de la población atendida; como lo establece el decreto antes mencionado en el numeral 3.3; "...significando ello que las poblaciones beneficiadas con los mismos continuarán gozando de procesos formativos y evaluativos flexibles de acuerdo con las formas evaluativas establecidos para cada uno, sin que ello signifique menor calidad educativa o no cumplimiento con los referentes de promoción: los estándares básicos de competencia y las orientaciones, emitidos por el Ministerio de Educación Nacional."

Entonces, en ambos casos; Procesos Básicos y Aceleración del Aprendizaje, se valoran los procesos formativos de los estudiantes, integrando las áreas y respetando los ritmos y estilos de aprendizaje; lo cual facilitan evidenciar el desarrollo



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



de competencias a partir del estado inicial del estudiante, hacia el nivel de desempeño esperado. Aunque todos los estudiantes demuestran progreso formativo; en algunos casos, no se logran los niveles de desempeño necesarios para ser promovidos al grado establecido (Aceleración del Aprendizaje en el caso de Procesos Básicos o a sexto grado en el caso de Aceleración del Aprendizaje). En esta situación, cuando se presentan demoras académicas se aplaza la promoción al grado siguiente hasta tanto el estudiante demuestre, después de una estrategia de apoyo y profundización, los niveles de desarrollo necesarios en lenguaje y matemáticas; a partir de los Estándares Básicos de Competencias. Este acompañamiento estará a cargo de la maestra titular y no debe sobrepasar la cuarta semana del primer periodo del año siguiente.

Por lo tanto es necesario tener presente que los Modelos de Metodologías Flexibles, además de estar articulados a los diferentes procesos institucionales, también están articulados al SIEE y para ello se establecen los siguientes parámetros:

1. La maestra titular realiza los ajustes de continuidad, interdisciplinariedad y flexibilidad en el proceso de evaluación de los estudiantes a partir de períodos y la escala de valoración establecidos en SIEE.
2. Los Estándares Básicos de Competencias de Lenguaje y Matemáticas serán la base para promover a los estudiantes de ambos modelos.
3. La promoción de los estudiantes está sujeta a los niveles de desempeño necesarios en el desarrollo de las competencias de lenguaje y matemáticas para el grado al cual será promovido.
4. En caso de que un estudiante presente un nivel de desempeño básico y las condiciones necesarias en los niveles de desarrollo de las competencias del lenguaje y/o matemáticas no se ajustan a los Estándares Básicos de Competencias; la promoción será aplazada hasta la cuarta semana del primer periodo del año escolar siguiente.



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918





5. Al estudiante que se le aplaza la promoción; se le brinda actividades pedagógicas de apoyo y profundización que deberá sustentar para avalar la promoción.

6. Si el estudiante no desarrolla la competencia al nivel de desempeño necesario para ser promovido; se matricula en el grado en el cual continúe el proceso de formación de acuerdo a su edad y autonomía, sin que perjudique el proceso de los demás estudiantes del aula regular.

Fundamentos Didácticos de la Propuesta Formativa

La Institución Educativa ha elegido la perspectiva pedagógica desarrollista con un enfoque social, integrado para formar “para la dignidad, la sana convivencia y la diversidad” con procesos de pensamiento que permitan que los estudiantes reconozcan de manera crítica su contexto social, lo que implica desarrollar en ellos actitudes humanas, científicas y artísticas que hagan de él un ser integral. Nuestra meta educativa es hacer que cada individuo acceda progresivamente, a la etapa superior de su desarrollo intelectual, de acuerdo con las necesidades y condiciones de cada uno. Para que con un pensamiento socio-crítico, sus pretensiones giren en torno al desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses del individuo. Desarrollo que será determinado por la sociedad, por la colectividad en la cual el trabajo productivo y la educación son inseparables y ello garantiza no sólo el desarrollo del espíritu colectivo sino también el conocimiento pedagógico polifacético y politécnico y el fundamento de la practica para la formación científica de las nuevas generaciones.

Los contenidos y experiencias deben facilitar el acceso a estructuras superiores de desarrollo. Donde los y las estudiantes construyen sus propios contenidos de aprendizaje y el maestro es un estimulador de experiencias que propicia los espacios para la creación de ambientes y experiencias de afianzamiento según cada etapa; el

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

y la estudiante se convierte en “investigador”. El docente debe crear un ambiente estimulante de experiencias que le permitan a los y las estudiantes su acceso a las estructuras cognoscitivas de la etapa inmediatamente superior.



El escenario en el que se desarrolla la vida del estudiante es asumido como la estructura, en relación con la comunidad a la que pertenece, puesto que estos papeles hacen parte de la transformación del entorno. Los estudiantes y profesores son protagonistas del desarrollo de un currículo que nace de las necesidades de la comunidad y que generan aprendizajes para el contexto y así poder transformarlo. Las estrategias son la reflexión, el debate y la negociación. En este contexto:

El modelo pedagógico social diseña un currículo con una didáctica entre teórico-práctica que por medio del cambio, la reflexión, la participación y la emancipación poder solucionar problemas sociales a través de trabajo colectivo, la escuela en la vida y la investigación” (González Elvia, Corrientes pedagógicas contemporáneas).

La institución plantea como propio un modelo pedagógico desarrollista-social que le permita formar estudiantes que mediante el desarrollo de habilidades del pensamiento con base en un currículo práctico y un diseño curricular por procesos logren solucionar problemas sociales del contexto en el que se encuentran enmarcados. En otras palabras,

“el modelo pedagógico desarrollista plantea la formación desde el desarrollo del pensamiento para acceder al conocimiento científico, según los intereses y las necesidades de los estudiantes para potenciar el proceso de aprendizaje. Diseña un currículo basado en la experiencia, en el aprender haciendo a través de conceptos previos, aprendizaje significativo y la realización de proyectos (González Elvia. Corrientes pedagógicas contemporáneas. U de A. 1999).

La metodología del ‘Aprender Haciendo’ según Dewey, es un programa de enseñanza práctico, centrado en la experiencia de los estudiantes y que implicara a la vez un hacer y una prueba. Una clase según la teoría Freinet es, sobre todo, un lugar donde

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

se trabaja con gusto, con alegría, donde la creatividad es mimada y los niños y niñas, aunque parezca tonto, son lo más importante (Trabajo con materiales).

Estos autores antes mencionados son los principales gestores del activismo pedagógico, el cual concibe la enseñanza como un acto puro de acción y es en sus teorías. El modelo pedagógico social concibe lo pedagógico como la autoformación de la personalidad, siendo consciente de su proceso de enseñanza aprendizaje para planificarlo y contribuir al desarrollo histórico-cultural, desde la afectividad, la cognición y la sensibilidad.

Referentes didácticos

Los referentes didácticos hacen referencia a una variedad de procesos cognitivos, en donde entran en juego la percepción, el pensamiento, la representación del conocimiento y la memoria; entre otros. Según este postulado, el aprendizaje y la conducta de cambio del estudiante ocurren gracias a un proceso de organización y reorganización cognitiva del campo perceptual; servido desde los aprendizajes previos, el aprendizaje significativo y el rol activo del sujeto como constructor de su conocimiento. En el procesamiento de los estímulos, los sujetos agregan algo a la simple percepción, la organizan de determinada forma, para poder percibir una unidad o totalidad. Los principales exponentes de la Teoría Cognitiva del Aprendizaje son: Jean Piaget con su postulado de Desarrollo cognitivo del niño; Jerome Bruner cuando sustenta el Aprendizaje por Descubrimiento; Ausubel fundamentando el Aprendizaje Significativo; Robert Gagné validando las Condiciones de Aprendizaje y Lev Vygotsky reconociendo la Importancia de la interacción social en el desarrollo cognitivo. Todos coinciden en la relación que existente entre desarrollo y aprendizaje.

Otro referente didáctico de la propuesta formativa es la pedagogía dialogante conceptual, en donde en el estudiante realiza acciones de pensamiento enfocadas en la actividad intelectual que garantizan que los estudiantes *aprehendan* los conceptos



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



básicos de la ciencia y las relaciones entre ellos; promoviendo el desarrollo del pensamiento, las habilidades y los valores. Busca educar personas verdaderamente éticas e innovadores desde su cultura; integrando lo cognitivo, lo socio afectivo y lo actitudinal; desde la relación complementaria entre Maestro y Estudiante. Es decir, el maestro direcciona y orienta la participación activa y responsable del estudiante; respetando procesos propios, para formar individuos mentalmente competentes, libres y responsables. Otros referentes didácticos son:

Aprendizaje Basado en Problemas

La Metodología centrada en la indagación y reflexión que siguen los estudiantes para llegar a una solución ante un problema planteado por el profesor. Es un medio para que los estudiantes adquieran los conocimientos y los apliquen para solucionar un problema real o ficticio, sin que el docente utilice la lección magistral u otro método para transmitir ese temario. Barrows (1986) define al ABP como “un método de aprendizaje basado en el principio de usar problemas como punto de partida para la adquisición e integración de los nuevos conocimientos”. En esta metodología los protagonistas del aprendizaje son los propios alumnos, que asumen la responsabilidad de ser parte activa en el proceso; facilitando el desarrollo de competencias.

Aprendizaje Basado en Análisis de casos

Es la discusión basada en eventos problemáticos que deben ser afrontados analíticamente en situaciones de la vida real; y enmendada de manera que se entienda. Esta metodología permite desarrollar habilidades de pensamiento, comunicativas y expresivas a partir de los conocimientos adquiridos; por medio del intercambio de ideas entre los pares al tomar decisiones razonables.

Aprendizaje por Descubrimiento

Una estrategia metodológica de participación activa en la cual el maestro orienta el hallazgo del conocimiento, por parte de los estudiantes a través de preguntas



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918





intrigantes, situaciones confusas o problemas atractivos. En lugar de explicar la solución del problema, el maestro suministra los materiales apropiados, anima a los estudiantes para que hagan observaciones, elaboren hipótesis y comprueben los resultados. El maestro es *guía* del descubrimiento con preguntas orientadas y proporciona la retroalimentación en los momentos precisos en que las actividades toman diferentes direcciones. Este aprendizaje fomenta la independencia, la curiosidad y la exploración; además anima a los estudiantes a resolver problemas.

Aprendizaje por Proyectos

Es una alternativa metodológica basada en el principio de socialización y enfocada a las necesidades de los estudiantes, en función de los requisitos de aprendizaje, de motivación y de los progresos individuales, a partir de las características contextuales. Consiste en valorar las habilidades, compromisos y toma de decisiones a partir de la realización de un producto en grupo, en un determinado tiempo y a partir de las metas del aprendizaje. Estas actividades involucran las ideas y la inventiva de los estudiantes, llevándolos a reflexionar sus conceptos y a contrastarlos con otros y con la experiencia, contribuyendo así, al desarrollo de las concepciones del nuevo aprendizaje. La distribución y organización del tiempo, en la *constitución del trabajo de los grupos*, permite reflexionar sobre el conocimiento asociado a varias asignaturas desde las necesidades, intereses y problemáticas planteadas por los estudiantes. El docente orienta la integración dentro y fuera del grupo; para que sea lo más articulada y eficaz posible y establece las correcciones que se determinen para beneficiar la dinámica de grupo; generando así *aprendizaje significativo*.

Aprendizaje a partir del Juego de Roles

Es una estrategia de aprendizaje activa participativa en la cual los escolares asumen una situación que representa la vida real. El docente brinda la información que necesita cada estudiante sobre los diferentes personajes que hacen parte en la

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

representación. Durante el desarrollo de la actividad los estudiantes interactúan entre sí, simula el papel y las apariencias de los personajes para comprender las motivaciones, intereses y responsabilidades. Así es más fácil aprender conceptos mediante el simulacro de un escenario donde se debe aplicar dichos conceptos.

Metodología didáctica

La metodología hace referencia al conjunto de oportunidades y condiciones que se ofrecen a los estudiantes, organizados de manera sistemática e intencional que, aunque no promueven directamente el aprendizaje, existe alta probabilidad de que esto ocurra (De Miguel, 2005). Teniendo en cuenta que el estudiante es el centro del proceso y garante de la construcción de su propio conocimiento, los encuentros de aprendizaje están enmarcados en estrategias metodológicas activas y participativas; promoviendo adquisición del conocimiento a través de los sentidos, del contacto directo de los objetos, en situaciones *experienciales* reales, concretas, según sus necesidades e intereses; elaborando, organizando y reestructurando el conocimiento para posteriormente expresarlo.

La orientación y mediación del maestro está regulada por el dominio de las etapas del desarrollo del ser humano, los intereses, las necesidades y la caracterización del grupo que atiende; además del reconocimiento en la singularidad de los ritmos y estilos de aprendizajes; las limitaciones y el reconocimiento de las diferencias al observar el desempeño en el desarrollar de las habilidades del pensamiento. Cada experiencia de aprendizaje debe estar planteada teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes para permitir que todos avancen a su propio ritmo; evitando así, discriminación y distorsiones en la autoestima y en la forma de relacionarse consigo mismo y con los demás.

En este orden de ideas, es importante resaltar algunas estrategias metodológicas en las cuales el estudiante protagoniza su propio aprendizaje a través



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918





de la participación activa en situaciones de experiencia auténtica, en la cual se estimula el pensamiento para buscar soluciones a partir de la información que él maneja y comprueba su aplicación. Cada experiencia de aprendizaje debe estar planteada teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes para permitir que todos avancen a su propio ritmo; evitando así, discriminación y distorsiones en la autoestima y en la forma de relacionarse consigo mismo y con los demás.

Objetivos por niveles, por grados y por áreas

Los objetivos por niveles, grados y áreas según lo estipula la Ley 115 de 1994 en el Artículo 13 establece los **Objetivos comunes de todos los niveles**. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.



Objetivos específicos de la educación preescolar

Artículo 16. Son objetivos específicos del nivel preescolar:



- a) El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
- b) El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- c) El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;
- d) La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;
- e) El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
- f) La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
- g) El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- h) El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- i) La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
- j) La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria

Artículo 21. Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

- a) La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
- b) El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico;
- c) El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;
- d) El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
- e) El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
- f) La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;
- g) La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
- h) La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
- i) El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;
- j) La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;
- k) El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;



 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

- l) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;
- m) La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera;
- n) La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y
- ñ) La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

Objetivos específicos de la educación media académica

Artículo 30. Son objetivos específicos de la educación media académica:

- a) La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;
- b) La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;
- c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
- d) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento de acuerdo con las potencialidades e intereses;
- e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;
- f) El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social;
- g) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad, y
- h) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), ñ) del artículo 22 de la presente Ley.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

Objetivos específicos de la educación media técnica

Artículo 33. Son objetivos específicos de la educación media técnica:

- a) La capacitación básica inicial para el trabajo;
- b) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y
- c) La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.

Diseños Microcurriculares

Los conocimientos y saberes desarrollados en los microcurrículos, están sustentados desde: Los Lineamientos Curriculares; los *Estándares Básicos de Competencias* y los Derechos Básicos de Aprendizaje. Estos procesos de pensamiento generan una formación integral de nuestros estudiantes. Para el desarrollo de cada una de las competencias propuestas por el MEN, se requiere de conocimientos, habilidades, destrezas, comprensiones, actitudes y disposiciones específicas diseñadas en los microcurrículos; sin las cuales un individuo no puede evidenciar un desempeño funcional y significativo. Por ello la competencia requiere de los contenidos temáticos en un contexto de servicio y utilidad. Así la persona puede demostrar la relación y organización de ellos en función de una actividad con sentido. Abordar los contenidos específicos del área y/o asignatura desde lo conceptual, actitudinal y procedimental, con una intención social, los convierte en aliados para fortalecer los *procesos de pensamiento generales*; elementos importantes para el desarrollo de competencias. El contenido de las experiencias de aprendizaje pasa a segundo plano; pues lo importante es que contribuya a la consolidación y desarrollo de las estructuras mentales.

El diseño curricular se entiende entonces como una secuencia, organización sucesiva, continua y progresiva de criterios pedagógicos para establecer el recorrido



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



y cumplir la meta propuesta en la propuesta formativa. En la educación formal, dicho diseño curricular se establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, mencionados anteriormente, además se concreta la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Se clasifica en tres aspectos desarrollados simultáneamente en la construcción de los diseños curriculares:



Secuencia Institucional: Se determina por los niveles de desempeño de los estudiantes como requisito para avanzar de grado. Es fijar una meta institucional en niveles de competencia por grado.

Secuencia Lógica: Determinar desde las diferentes áreas, los conocimientos que debe dominar el estudiante como requisito para adquirir otro nuevo.

Práctica: conocimientos, procedimientos y habilidades desarrolladas desde lo cerca, particular y concreto hacia lo distante, general y abstracto. Retomar el conocimiento desde la experiencia particular hacia la general, es decir, de lo concreto a lo abstracto.

Estos tres aspectos del microcurrículo será construido al inicio de año por cada área del plan de estudios y se presentará de acuerdo a las siguientes características:

1. IDENTIFICACIÓN
2. INTRODUCCIÓN
3. DIAGNÓSTICO GENERAL DEL ÁREA
4. OBJETIVO GENERAL DEL ÁREA
5. OBJETIVOS DEL ÁREA Y ASIGNATURA
6. PROPÓSITOS PARA CADA GRADO
7. PROPUESTA METODOLÓGICA DE EL ÁREA
8. RECURSOS
9. MALLA CURRICULAR:
10. PROYECTOS ARTICULADOS AL PLAN DE ÁREA
11. BIBLIOGRAFIA.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---



El proceso formativo de la media técnica denominada técnico laboral asistente de soporte, mantenimiento y visualización de bases de datos, implementara estos criterios de la organización microcurricular

Evaluación Formativa²

El Ministerio de Educación Nacional, en su decreto 1290 de 2009 otorga a los establecimientos educativos la autonomía para crear su sistema institucional de evaluación alrededor de unas pautas que facilitan la articulación entre las diferentes institucionales del país. Este sistema debe definir claramente los criterios de evaluación y promoción de sus estudiantes; incorporado al PEI y con coherencia interna al modelo pedagógico. Atendiendo los parámetros del MEN y relacionándolos al modelo pedagógico, se sustenta el proceso de evaluación con propósitos formativos más que sancionatorios, en el cual se utiliza diferentes estrategias de forma transparente, continua y procesual para articular la información y emitir juicios y valoraciones en contexto; centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende; y convocando a la responsabilidad del sentido de democracia y autoevaluación (Implementación decreto 1290).

Cada persona está en condiciones de aprender y avanzar de acuerdo a los ritmos, tiempos y características de aprendizajes. Los estudiantes, no son la excepción, ellos tienen ritmos y tiempos de aprendizaje personales, que el docente debe tener en cuenta para evitar experiencias negativas en relación con los propios procesos de aprendizaje. Por ello es necesario ajustar las exigencias y motivar a los aprendices a alcanzar metas desde su propio proceso y avanzar con respecto a sí mismo. El papel del docente consiste en permitir que cada uno descubra y desarrolle su potencial.

² Para ampliar el marco normativo y práctico de la evaluación ver el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE 2020).



 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

Criterios de Evaluación

La evaluación será un proceso integral y permanente. Los docentes deben emitir juicios de valor frente a los trabajos realizados por sus estudiantes, con relación al desarrollo de sus competencias, teniendo en cuenta, los siguientes aspectos:

Cognitiva (aprender saber)	Procedimental (Aprender hacer)	Actitudinal (aprender a ser y convivir)
30% Competencias cognitivas 20% Evaluación de Periodo	30% Competencias procedimentales	10% Autoevaluación 10% Heteroevaluación, coevaluación
La apropiación y manejo de conocimientos y saberes disciplinarios propios de cada asignatura.	Aproximación a la construcción del conocimiento por medio de métodos, técnicas, procesos, estrategias, habilidades, destrezas del hacer de cada disciplina.	Disposición al aprendizaje: interés, hábitos, motivación, atención y participación del estudiante, y la Heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación, como capacidad de autorreflexión y reconocimiento de aciertos y aspectos a mejorar frente a su proceso.

El proceso formativo de la media técnica denominada técnico laboral asistente de soporte, mantenimiento y visualización de bases de datos, implementara estos criterios de evaluación.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p>Institución Educativa el Bosque</p> <p>Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	---	---

Gestión Directiva

Política de Calidad

En su interés por transformar las realidades circundantes, la Institución Educativa El Bosque se compromete a formar ciudadanos y ciudadanas críticos desde los derechos humanos, la diversidad cultural y la sana convivencia. Logrando a través del mejoramiento continuo de sus procesos desarrollar sus competencias ciudadanas, académicas y laborales. El proyecto de gestión de calidad es un proyecto de mejoramiento continuo, que garantiza a la Institución Educativa El Bosque una cultura de calidad, desarrollando procesos de transformación de todos los miembros de ésta, alcanzando así una mejor efectividad en todos sus ámbitos. También, es la oportunidad de reflexión sobre el que hacer pedagógico y administrativo generando así una cultura organizacional.

Por lo tanto, como proyecto se busca un compromiso con la misión y visión institucional, una participación de todos los integrantes de la organización y un mejoramiento constante en las diferentes gestiones (académica, administrativa, comunitaria y directiva), para lograr los objetivos que la institución se propone y la satisfacción de los clientes externos e internos.

Política de Calidad y autoevaluación

- Prestar un servicio en educación formal, con pertinencia y equidad a los niños, niñas y jóvenes para lograr la formación integral, atendiendo al desarrollo de competencias cognitivas, afectivas y sociales para lograr el progreso individual y la transformación social.
- Garantizar un proyecto educativo institucional acorde con la misión y visión de la institución y con las necesidades y exigencias del medio.



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918





- Fortalecer canales de comunicación que permitan una identificación permanente de las necesidades de de la Comunidad Educativa y oportunidades de mejora.
- Mantener altos niveles de desempeño en la gestión del personal de la institución mediante la continua capacitación y formación en la búsqueda de la excelencia educativa.
- Desarrollar competencias que le permitan al estudiante el progreso personal y la transformación de su entorno.
- Generar ambientes de sana convivencia a partir del reconocimiento y práctica de los derechos humanos.
- Sensibilizar a la comunidad educativa hacia el reconociendo y respeto por la diversidad.

Sistema de Gestión de la Calidad y Autoevaluación Institucional

La Autoevaluación para las instituciones adscritas a la Secretaría de Educación de Medellín, se presenta una propuesta integrada que orienta a los establecimientos educativos en la realización de la Autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan Operativo Institucional. Esta propuesta permite a la comunidad educativa, de manera participativa y deliberativa, reflexionar sobre la coherencia entre lo planteado en el Proyecto Educativo Institucional y las prácticas de gestión escolar desde una perspectiva de educación inclusiva con un enfoque sistémico³

En esta propuesta el Establecimiento Educativo debe implementar estrategias para analizar los indicadores educativos (asistencia-ausentismo escolar, seguridad y convivencia, permanencia, desempeño académico, promoción por grado, área, nivel) y los resultados en pruebas externas (Saber y Olimpiadas del Conocimiento), por lo cual la Institución Educativa El Bosque elabora el presente documento con la caracterización de los estudiantes desde su diversidad biológica, psicológica y

³ Resolución N° 09541 de agosto 12 de 2014. Versión 2.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

sociocultural. Estos datos se integran al Plan de Mejoramiento para reducir las barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes.

La autoevaluación institucional es una estrategia que implementan las instituciones educativas para analizar su realidad, necesidades, limitaciones y fortalezas y planear alternativas que posibiliten mejorar los procesos en la gestión escolar, con el fin de prestar un servicio educativo con equidad y pertinencia a todos los niños, niñas y jóvenes que hacen parte de la institución educativa, en el marco de la educación inclusiva.

Para dicho análisis secretaria de educación ha elaborado una herramienta en un ambiente web que está diseñada en tres fases. En la primera fase está toda la parte de autoevaluación institucional que consta de 12 componentes y 34 descriptores que evalúan cada una de las gestiones en las instituciones educativas. La segunda fase es el Plan de mejoramiento institucional, en el cual se analizan los componentes con menor calificación y se diseñan estrategias, se plantean metas, objetivos y actividades para mejorar la gestión escolar. Y por último está el Plan Operativo, a través del cual se hace seguimiento al desarrollo metas, objetivos, actividades y responsables propuestas en el Plan de Mejoramiento.

Recursos físicos y materiales

La institución educativa cuenta con una planta física de cuatro pisos, distribuida de la siguiente manera: 17 aulas de clase, 2 aulas de sistemas, 3 laboratorios, 1 salón de audiovisuales, 1 auditorio, 1 biblioteca, 10 unidades sanitarias, 1 sala de profesores, 2 oficinas para directivos, 1 oficina para profesionales de apoyo, 1 secretaria, 1 patio, cuatro pasillos, 6 balcones y dos puertas para ingreso a la institución.

Organigrama

Los Organigramas escolares son instrumentos metodológicos para la organización de la labor educativa. Representa gráficamente la estructura



Alcaldía de Medellín

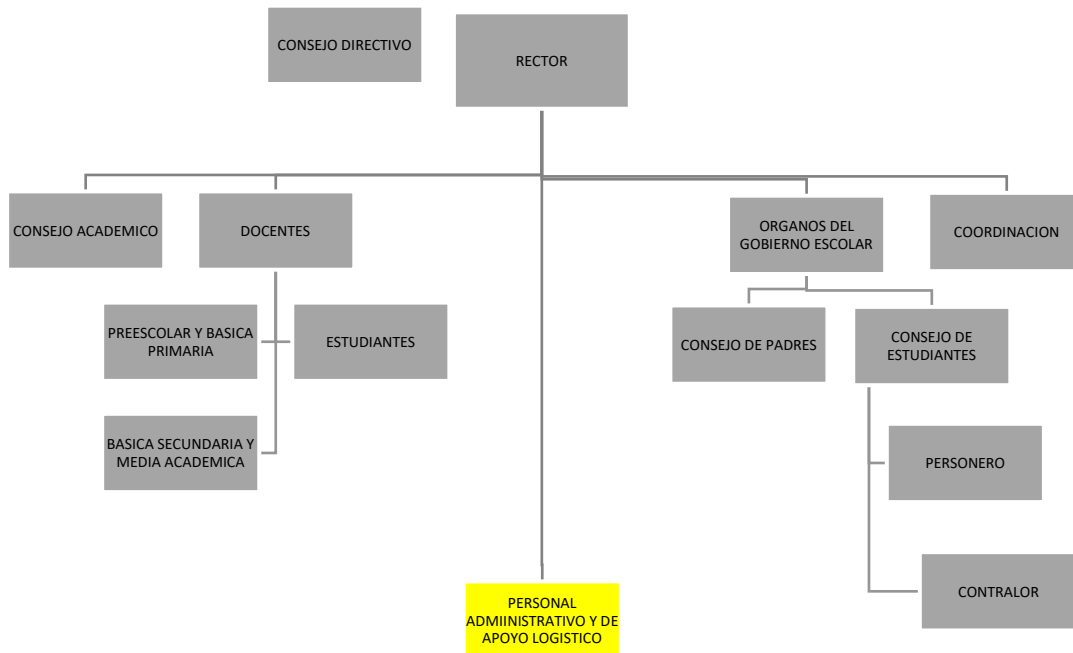
Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



organizacional de la institución que permite una visión del conjunto de los recursos humanos del plantel; para el análisis teórico y la acción práctica de la estructura y el funcionamiento de la institución educativa, en donde se pone de manifiesto la relación formal existente entre las diversas unidades que la integran, sus principales funciones, los canales de supervisión y la autoridad relativa al cargo.







Calendario Escolar

Este será definido por el ente territorial certificado, para cada año lectivo, en el segundo semestre del año en curso y para ser puesto en marcha por la Institución en el año siguiente. La Institución se acogerá a dichas disposiciones y hará distribución de los tiempos de tal manera que le permita alcanzar los objetivos y metas planteadas dentro del Plan Operativo Anual (POA).

Jornada Laboral

De acuerdo al Decreto 1850 de 2002, la jornada laboral es: “El tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.”. Este tiempo está distribuido en 6 horas diarias de servicio dentro de la institución educativa y 2 horas de trabajo independiente que se puede realizar dentro de la institución o fuera de ella según previo acuerdo con el rector.



Asignación Laboral de los Docentes

La asignación laboral de los docentes y la distribución de los grados, áreas y asignaturas serán definidas por el rector de la institución mediante resolución rectoral, teniendo en cuenta el nivel para el cual ha sido nombrado cada docente, además de su perfil de formación e idoneidad académica.

Asignación de Horarios y Distribución de Grupos

La institución educativa cuenta con única sede principal, donde se atiende a la población en la jornada de la mañana y tarde. Actualmente se presta el servicio educativo a estudiantes de secundaria de 6:00 a.m. a 12:00m; a estudiantes de Modelos Flexibles de 7:00 a.m. a 12:00 m; y un preescolar de 7:30 a.m. a 11:30. m. En la jornada de la de la tarde asisten los estudiantes de básica primaria de 12:10 p.m. a 5:10p.m y dos preescolares 11:45 a.m. a 3:45 p.m.

La media técnica en técnico laboral asistente de soporte, mantenimiento y visualización de bases de datos de la especialidad informática será en jornada contraria al horario de bachillerato es decir 12:30 a 5:30



 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

Perfiles Institucionales

Perfil y Funciones del Rector

El rector (a) debe ser una persona con capacidad de liderazgo, de gestión, con gran poder de convocatoria, abierto, receptivo, dialogante, tolerante y justo, con habilidades para el manejo y la resolución de conflictos, que sea un referente de honestidad, de superación y un modelo a seguir. Las funciones del rector son:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Perfil y Funciones Coordinadores

El coordinador para el establecimiento educativo debe ser una persona con capacidad de organización, planificación, liderazgo, concertación y decisión, con una visión muy clara del trabajo en equipo, de comunicación asertiva de reflexión en la resolución de conflictos y formación pedagógica. Las funciones del coordinador son:

- Participar en el Comité Curricular e Institucional y en los demás que sea requerido.
- Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación Institucional.
- Dirigir la planeación y programación académica y disciplinaria de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- Colaborar en la organización de los docentes por áreas de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
- Mantener aseado su lugar de trabajo.
- Coordinar la acción académica con la administración de los estudiantes y docentes.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas y disciplinarias.



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



- Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel en colaboración con los jefes de área y presentarlos al Rector para su aprobación.
- Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
- Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
- Solicitar e implementar actividades de formación y actualización docente para atender necesidades específicas dentro de la labor educativa y formativa.
- Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
- Organizar las direcciones de grupo para que sean ejecutoras de la orientación de los estudiantes.
- Rendir periódicamente informe al Rector del plantel de las actividades académicas.
- Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de la institución.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico y disciplinario, y proponer acciones que contribuyan a su mejoramiento.
- Presentar al rector las necesidades de material didáctico y bibliográfico de cada una de las áreas.
- Apoyar a los docentes en las acciones tendientes a mejorar el comportamiento y el rendimiento académico de los estudiantes.
- Velar por el buen clima laboral buscando establecer relaciones cordiales basadas en el respeto con los docentes y demás personal de la institución.
- Seguir el conducto regular en los procesos que tengan relación con situaciones asociadas al desempeño docente.



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



Perfil y Funciones Dirección de grupo

Se tiene en cuenta el perfil del docente, la capacidad para relacionarse con los estudiantes, docentes y familias, las habilidades comunicativas, el desarrollo emocional y capacidad de liderazgo para orientar procesos formativos de los estudiantes. Las funciones e los directores de grupo son:

- Participar en la elaboración de planeamiento y programación de los educandos; teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y características personales.
- Ejecutar el programa de inducción de los educandos del grupo confiado a su dirección.
- Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
- Orientar a los educandos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los educandos y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.
- Establecer comunicación permanente con los profesores, Rector y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
- Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados.
- Diligenciar las fichas observadoras del alumno.
- Mantener aseado su lugar de trabajo

Perfil y Funciones Jefes de área

La selección del jefe de área se realiza al iniciar el año académico por consenso de los docentes de las diferentes áreas. Las funciones de los jefes de área son:

- Dirigir y organizar las actividades conforme a los criterios establecidos en el ámbito curricular y de área.





Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



- Mantener aseado su lugar de trabajo.
- Ser parte integral del Consejo académico y servir de interlocutor entre este y los docentes
- Revisar, en compañía del coordinador, el desarrollo de los planes de programa propuestos en el Plan de estudios.
- Elaborar, con los docentes de su área, los aspectos relacionados con los proyectos de Pruebas Saber, pruebas de avance, Pre-Icfes, y el proyecto de Calidad en la Educación.
- Elaborar el cronograma para el uso adecuado de aulas anexas y presentarlo a coordinación para su aprobación y control.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Dirigir, supervisar y asesorar a los docentes en el desarrollo de las actividades curriculares que ofrece el área y promover su actualización.
- Ejecutar las acciones en coordinación con los demás jefes de área.
- Colaborar con el coordinador académico y disciplinario en la distribución de la asignación académica.
- Desarrollar programas de investigación científica.
- Analizar y evaluar la ejecución de los programas del área y el rendimiento de los estudiantes.
- Rendir, periódicamente, informe al Coordinador Académico y Disciplinario sobre el desarrollo de los programas del área
- Colaborar con la administración del personal del área.
- Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipo y materiales confiados a su manejo.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

Perfil y Función Del Docente

El docente de la institución debe ser formado en valores y principios, con capacidad analítica para intervenir con asertividad en todas las dimensiones del ser, con fortalezas en la implementación de estrategias pedagógicas, en permanente proceso de cualificación y actualización; reconocido por su desempeño y proyección social. Las funciones de los docentes son:

- Participar en la elaboración de la planeación y programación de actividades del área respectiva.
- Mantener aseado su lugar de trabajo.
- Programar y organizar las actividades que faciliten los procesos de enseñanza y aprendizaje de las áreas y asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la Institución y programación a nivel del área.
- Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad, dándoles un tratamiento y ejemplo formativos.
- Participar en las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales orientadas por pautas curriculares.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades de proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Aplicar, oportunamente, en consenso con las comisiones de evaluación y promoción y con la orientación del Consejo Académico, las estrategias metodológicas requeridas.
- Presentar al jefe del área los informes acerca del rendimiento académico de los estudiantes a su cargo.
- Participar en la administración de los estudiantes conforme lo determine el Manual de Convivencia y las demás normas que expida la institución.





Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



- Presentar informes periódicos sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
- Participar en los comités en los cuales sea requerido.
- Participar en las actividades de capacitación y formación programadas por la institución.
- Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir los acompañamientos que se le asignen.
- Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por los directivos del plantel.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales asignados.
- Cumplir las funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
- Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
- Efectuar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
- Orientar a los estudiantes acerca de la toma de decisiones relacionadas con su comportamiento y el aprovechamiento académico.
- Establecer comunicación permanente con los profesores y directivos del establecimiento con el fin de coordinar la acción educativa.
- Rendir informe anticipado al rector, acerca de toda actividad que vaya a realizar con su grupo.
- Atender los padres de familia de acuerdo con el horario establecido en el plantel y la disponibilidad horaria de cada docente.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

Programa Permanente de la Formación Docente

La capacitación docente estará dada siguiendo las orientaciones y propuestas de la Secretaria de Educación Municipal. Además ha de convertirse en una política institucional, por lo cual la misma institución hará apertura de espacios semestrales de formación que contribuyan al mejoramiento de la labor docente y en sí del proceso de enseñanza aprendizaje.

La institución avalará y apoyará los procesos de capacitación que adelanten los docentes en instituciones de educación formal y no formal y que redunden en el bienestar de la comunidad escolar y de la calidad de vida del docente.

Perfil y funciones del Estudiante

El estudiante que hace parte de la institución educativa debe ser un sujeto dispuesto a participar en procesos de aprendizaje de manera individual y colectiva Y así formar un ciudadano en ejercicio del pleno desarrollo de la personalidad, respetuoso de los derechos, deberes y la diversidad biológica y cultural, que promueva la solución pacífica de conflictos para una sana convivencia, con capacidad para acceder al conocimiento científico, técnico, cultural y artístico y competente en su desempeño personal, social, laboral y comunitario.

Perfil y Función del Padre de Familia o Acudiente

El padre de familia debe ser comprometido y responsable con el proceso educativo, académico, comportamental y afectivo de su hijo(a), con gran sentido de pertenencia, presencia permanente y apoyo oportuno a la Institución. Las funciones del padre de familia o acudientes son:

- Presentarse en la matrícula de sus hijos a representarlos y responder por ellos ante la Institución.





Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



- Asistir personal y puntualmente a las reuniones programadas por la Institución cuando se requiera.
- Elaborar y firmar con veracidad y concreción, las excusas presentadas por inasistencia y llegadas tarde a la institución.
- Enviar puntualmente a sus hijos a la Institución.
- Responder por daños o perjuicios que su hijo o acudido cause a la Institución.
- Asesorar y supervisar la realización de tareas, estudios y consultas de los hijos o acudidos en el hogar.
- Proporcionar en el hogar un ambiente adecuado para el estudio y los materiales necesarios para ello.
- Respetar la jornada académica de sus hijos.
- Los padres o acudientes de los educandos de transición y primero deben entregar y reclamar a sus hijos personal y puntualmente al educador encargado.
- Suministrar información verídica y amplia sobre procesos de acompañamiento externo y los apoyos recibidos.
- Suministrar a la docente información importante sobre las condiciones del estudiante, características generales y estrategias trabajadas en casa.
- Activar apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida e independencia del estudiante si el caso lo requiere.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

Perfil y Función de Auxiliar Administrativo

Debe ser una persona eficiente, ordenado y oportuno en el manejo de la documentación a su cargo, que sea atento, amable, servicial, prudente, discreto, con excelentes relaciones interpersonales, buena presentación personal, dispuesto a aportar información pertinente sobre cualquier estudiante, que mantenga actualizados y a la mano los archivos que aportan información institucional. Las funciones del auxiliar administrativo son:

- Suministrar información y orientar a las personas que hacen parte de la comunidad educativa en lo que se refiere a tramites, procedimientos y autorizaciones previamente establecidas.
- Diligenciar los libros reglamentarios de la institución
- Llevar la correspondencia y archivo de la institución educativa.
- Transcribir resoluciones, circulares y demás comunicados de acuerdo a las instrucciones.
- Atender llamadas telefónicas y a la comunidad educativa de manera presencial de acuerdo a los horarios establecidos.
- Expedir oportunamente los certificados de estudio, constancias, tiempo de servicio y demás documentos que le sean solicitados.
- Manejar la fotocopidora y llevar inventario del material que le sea asignado.
- Registrar y actualizar permanentemente la base de datos del SIMAT.
- Registrar y actualizar base de datos de familias en acción.
- Administrar el Master2000⁴.

⁴ El sistema académico utilizado por la institución para el registro de notas y observaciones de los estudiantes.



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918





Perfil y Función del Personal de Apoyo Psicopedagógico

Debe ser una persona idónea dentro de su cargo que brinde soportes en la atención integral de los estudiantes con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. El personal del aula de apoyo no hace referencia a un espacio físico único determinado dentro de la institución o centro educativo (Decreto 2082 de 1996, artículo 14). En la institución educativa el personal ofrecerá un conjunto de servicios profesionales complementarias de apoyo pedagógico dentro del sistema educativo, desde un enfoque de inclusión, y orientados a garantizar el acceso, permanencia y participación en condiciones de calidad y equidad, a la población que presenta Necesidades Educativas Especiales derivadas de una situación de discapacidad o capacidades y talentos excepcionales o de orden psicosocial.

Enmarcado dentro de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994); Ley 324 de 1996; Decreto 2082 de 1996; Resolución 2565 de 2003; Ley de infancia y Adolescencia 1008 de 2006; Ley 1346 de 2009; Decreto 366 de 2009; Ley 1618 de 2013; Acuerdo 21 de 2005. Sus funciones son:



- Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
- Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con Capacidades o con talentos excepcionales.
- Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

- Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
- Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
- Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
- Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
- Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
- Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.



Perfil y Función del Personal de Psicología

Dentro de la Institución el personal de psicología debe estar comprometido con el mejoramiento continuo de los procesos de los estudiantes, por lo cual debe acogerse al Colegio Colombiano de Psicólogos (**COLPSI, 2017**); como se relaciona a

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

continuación. El psicólogo educativo se encuentra inmerso en una multiplicidad de funciones que, de acuerdo a Forns (1994), Campos (1995) y Hernández (2008) se resumen en:



- Detección, valoración e inclusión escolar: que implica la detección, valoración y definición de estrategias de intervención escolar en las necesidades educativas diversas y de las alteraciones en el desarrollo madurativo, educativo y social de los estudiantes.
- Mejoramiento del clima escolar y la convivencia: que involucra la promoción de valores, la prevención e intervención de problemas de aula, clima, disciplina y violencia escolar.
- Orientación Vocacional - profesional - laboral: referida a la orientación de los estudiantes, en relación a sus inclinaciones vocacionales y la toma de decisiones vocacionales, la asesoría profesional y ocupacional.
- Mejoramiento del acto educativo, que incluye las relaciones pedagógico-curriculares, lo que implica apoyo en la orientación escolar y acciones de asesoría, tutoría y consultoría a la comunidad educativa sobre problemáticas educacionales y psicoeducativas.
- Para ofrecer una atención pertinente y oportuna a estas necesidades y demandas del contexto, el psicólogo educativo debe actuar bajo los lineamientos de la ley que regula su acción en nuestro país (ley 1090 del 2006) y las demás leyes que tienen que ver con su actuación reconociendo que, el trabajo aislado desde las oficinas o consultorios es insuficiente para abordar la complejidad de las problemáticas actuales. En los escenarios educativos en general y, en los escenarios escolares, en particular, el psicólogo educativo integra y configura los diferentes sistemas que integran los ámbitos en que vive el estudiante, los docentes, la familia y la comunidad.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

Perfil y Función del Personal de Biblioteca

El personal de biblioteca es el encargado de organizar el material bibliográfico de la Institución, además de gestionar los convenios interbibliotecarios e incentivar la lectura como para el desarrollo pedagógico y cultural dentro de la misma. De esta manera colabora con los docentes en la implementación de los proyectos de lectura que tuvieran lugar con el fin de mejorar los procesos pedagógicos. Persona con capacidad de servicio a la comunidad que desarrolle acciones encaminadas a fomentar el interés por la lectura y el aprovechamiento de los recursos disponibles dentro de Institución. Dentro de sus funciones tenemos:

- Ofrecer el servicio de consulta de material bibliográfico en los horarios establecidos.
- Conservar de manera apropiada el material bibliográfico, hemeroteca, videoteca y cualquier otro que esté a su cargo
- Tener una excelente presentación personal: sobria y sin extravagancias, así como un comportamiento social acorde con el cargo.
- Mantener la biblioteca y el escritorio deben permanecer en perfecto orden y aseo.
- Debe ser amable, servicial y respetuoso con los usuarios, conservando la debida distancia.
- Atender y orientar a los usuarios de servicio de biblioteca.
- Controlar préstamos de material bibliográfico y audiovisual.
- Realizar la adecuación física de los materiales para el préstamo.
- Elaborar paz y salvo por concepto de biblioteca a los diferentes usuarios.
- Colaborar en la promoción del servicio de biblioteca a través de carteleras, afiches, charlas, reuniones, entre otros.
- Revisar y material y actualizar permanentemente el inventario.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---



Perfil y Función del Personal de Vigilancia

Debe ser una persona comprometida con sus funciones, diligente, eficiente, amable, atenta, y colaborador con la seguridad de la Institución. Las funciones del personal de vigilancia son:

- Registrar las novedades de los ingresos, retiros y todo lo relacionado con la seguridad de la institución educativa.
- Registrar el ingreso de cualquier elemento electrónico, muebles entre otros que no hagan parte de la institución educativa.
- Permitir el ingreso y salida de los estudiantes al inicio y finalización de la jornada escolar.
- Permitir la salida de estudiantes antes de finalizar la jornada escolar siempre y cuando cuente con la autorización firmada por coordinador o rector y adulto responsable del estudiante.
- Permitir el ingreso y salida de diferentes actores de la comunidad educativa con autorización previa.
- El ingreso de los estudiantes que llegan una vez iniciada la jornada escolar debe ser informado por el coordinador, rector o docente encargado y autorizado por uno de los mismos.
- Vigilar que las puertas de la institución educativa estén permanentemente cerradas.
- Velar por la conservación y seguridad de los bienes de la institución educativa.

Perfil y Funciones del Personal de Oficios Generales

Debe ser un personal colaborador, ordenado, que mantenga siempre la Institución aseada, que cumpla a cabalidad sus funciones, con buenas relaciones interpersonales, sentido de pertenencia, diligencia y aprecio por su trabajo. Las funciones del personal de oficios generales son:

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

- Asear oficinas y áreas asignadas y velar para que permanezca limpias.
- Mantener baños y lavamanos permanentemente limpios.
- Clasificar las basuras de manera adecuada.
- Responder por los implementos de aseo a su cargo y reportar cualquier novedad en secretaria.
- Mantener limpios muebles, equipos, cortinas y todo elemento accesorio de las oficinas.

Conformación de la Comunidad Educativa

Es la reunión de los educandos, educadores, directivos, administradores, padres de familia o acudientes, empleados y egresados, comprometidos en el propósito común de obtener la formación integral de los educandos; compartir y construir conocimientos, fomentar aptitudes, desarrollar competencias en el ser, el saber, en el hacer y en el convivir aprovechando las habilidades de los estudiantes, para que puedan interactuar y participar efectivamente en su propio medio sociocultural para obtener la realización plena de su proyecto de vida, los objetivos y las metas que la institución y la sociedad le plantea.

Todos los estamentos que integran la comunidad de la Institución Educativa EL BOSQUE, están convocados a sostener, entre sí, con los otros y con lo otro, relaciones cordiales, basadas en el respeto mutuo, en la solidaridad y en la práctica de los principios democráticos.

Libros Reglamentarios

Los libros y registros reglamentarios son los soportes escritos que la Institución Educativa debe diligenciar para evidenciar su gestión pedagógica administrativa y financiera, constituyéndose en valiosos archivos históricos que dan cuenta de la



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



operatividad de los diferentes procesos que se desarrollan en la institución, así como del cumplimiento de la normatividad educativa.

Los libros reglamentarios fueron establecidos por la Resolución Nacional 2624 del 15 de noviembre de 1951 y se han venido ajustando, modificando y creando en correspondencia con las dinámicas o cambios presentados en la legislación escolar, en especial, la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994; Ley 715 de 2001, el Decreto 230 de 2002, Decreto 1290 de 2009 (a partir de enero de 2010), Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones relacionados con dicha materia como la Ley 594 de 2000 o Ley de Archivos.

- Proyecto Educativo Institucional – PEI.
- Libro de Matrículas.
- Libro de Certificados de Estudios
- Libro de Actas del Consejo Directivo.
- Libro de Actas del Consejo Académico.
- Libro de Actas del Consejo de Padres.
- Libro de Actas del Consejo de Estudiantes.
- Libro de Actas de Las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Libro de Institución a La Bandera (O De Actos Cívicos).
- Libro Historial de La Institución.
- Libro de Observaciones sobre los alumnos (Ficha Observador Del Alumno).
- Libro de Actas de Graduación.
- Certificado de Acta de Grado.
- Libro Registro de Diplomas.
- Libro Duplicado de Diplomas.
- Libros Contables.
- Carpeta Legal de Los Docentes.



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque



Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



- Registros de Reuniones Generales de Padres de Familia.
- Registro de Actividades de Formación de Padres (La Escuela De Padres)
- Registro de Evaluación de Desempeño de Docentes (1278 De 2002)
- Registro de Capacitaciones y Actualizaciones de Docentes Directivos y Demás Personal de La Institución.
- Registro del Servicio Social del Estudiante.
- Registro Histórico de Elección del Personero Estudiantil.
- Registro de Ausencias del Personal (Docente y Administrativo).
- Registro de Quejas y Reclamos.
- Informe de Los Resultados de La Evaluación de Los Estudiantes. (Boletín Escolar Periódico).
- Registro de Evaluación y Autoevaluación Institucional y Plan de Mejoramiento.
- Registros de Salidas Pedagógicas.

Además existen libros reglamentarios que hacen parte de la cotidianidad escolar y que están a cargo de los docentes con el fin de llevar el registro y seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y comportamental de los estudiantes. Estos libros son:

- Ficha de Seguimiento del Estudiante.
- Observador del Estudiante.
- Diario de Campo.
- Planillas Auxiliares de Calificaciones.
- Planillas de Asistencia.
- Registro de Actividades de Apoyo.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p>Institución Educativa el Bosque</p> <p>Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	---	---

Gestión Administrativa

Órganos del Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar de la Institución Educativa El Bosque, se basa en: La Constitución Política de Colombia de 1991, el Capítulo II de la Ley 115 de 1994 y el Capítulo IV del Decreto 1860 de 1994. Por tanto, la institución deberá conformarlo de la siguiente manera:

Consejo Directivo

El artículo 143 de la Ley 115 de 1994, y basándose en el artículo 22 del decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, en cada establecimiento educativo existirá un Consejo Directivo integrado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá.
- Dos representantes de los docentes de la Institución.
- Dos representantes de los Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes que deben estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución.
- Un representante de los egresados de la Institución.
- Un representante de los sectores productivos del área de influencia.

Funciones del Consejo Directivo

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la Institución, y que no sean competencia de otra autoridad.



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros, se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización del personal de la Institución presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos, docentes y personal administrativo de la Institución.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918





- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos de elección para la escogencia democrática de quienes harán parte del gobierno escolar.
- Aprobar el presupuesto para el cobro de los derechos académicos de los estudiantes, tales como: expedición de certificados y de constancias, duplicados de diplomas, etc.
- Darse su propio reglamento.

Requisitos para la Elección de Representantes al Consejo Directivo

Para la elección de representantes al Consejo Directivo, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:



- **Los Docentes:** Estos deberán demostrar liderazgo, responsabilidad en las actividades que se desarrollan en la Institución, y ser autónomos y justos en sus decisiones. Serán nombrados por mayoría de votos y en la Asamblea de Docentes.
- **El Estudiante:** Este debe demostrar madurez, poseer una hoja de vida intachable en su conducta y disciplina, y capacidad de liderazgo; además de actuar con neutralidad e imparcialidad, velando siempre por el bienestar institucional. Será escogido entre los estudiantes del grado 11° nombrado por mayoría de votos.
- **El Egresado:** Será nombrado en Asamblea promovida por la Institución. Deberá tener sentido de pertenencia y apropiación de los valores institucionales.
- **Representante Del Sector Productivo:** Poseer una hoja de vida intachable, demostrar interés por la Institución y tener capacidad de liderazgo.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

- **Representante De Padres De Familia:** Estos deberán demostrar liderazgo, responsabilidad en las actividades que se desarrollan en la Institución, ser autónomos y justos en sus decisiones. Serán nombrados por mayoría de votos y en Asamblea General de Padres de Familia.

Reglamento del Consejo Directivo

- **Primero:** El Consejo Directivo estará integrado conforme al artículo 143 de la Ley 115 y su Decreto Reglamentario 1860 del mismo año.
- **Segundo:** las Reuniones del Consejo Directivo se llevarán a cabo una vez por mes, en la fecha y hora que el presidente defina y haber comunicado con tres días de anticipación. También se podrá reunir en forma extraordinaria cuando sea citado por el presidente o, por decisión de la mayoría de sus miembros. En el escrito que se haga de la convocatoria, se debe precisar el orden del día de la reunión que se está citando.
- **Tercero:** Para que haya quórum decisorio debe estar la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por la mayoría de votos de los asistentes. Los invitados especiales a las sesiones deliberatorias tendrán voz, pero no voto, en la toma de decisiones.
- **Cuarto:** Remoción. Quienes dejen de asistir a tres reuniones en el año, sin causa justa, serán removidos del cargo, por quienes los hayan nombrado, a solicitud del Consejo Directivo.
- **Quinto:** El Secretario(a) del Consejo Directivo será la misma persona que cumpla dicha función en la Institución.
- **Sexto:** Para asentar lo tratado en las reuniones del Consejo Directivo, se llevará un libro de actas, el cual deberá reposar en la secretaría del establecimiento.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---



- **Séptimo:** Funciones del secretario(a):
 - Llevar el libro de actas.
 - Preparar actos administrativos.
 - Comunicar decisiones.
 - Organizar el archivo.
 - Recibir y organizar la papelería en el archivo.
 - Los demás que le sean asignadas.

- **Octavo:** Las decisiones se plasmarán en acuerdos, los cuales serán firmados por todos los integrantes del Consejo Directivo.

- **Noveno:** Las actas del Consejo Directivo deberán ser aprobados por el mismo. En ellas se hará un resumen de las deliberaciones y el total de decisiones, con las respectivas votaciones. De ellas se entregará copia a los miembros del Consejo Directivo, cuando se efectuó la citación a la reunión siguiente.

- **Décimo:** Comisiones. Podrán conformarse las comisiones accidentales que se consideren necesarias para tratar asuntos urgentes, para lo cual el Presidente del Consejo Directivo hará las respectivas designaciones. Los integrantes de estas comisiones analizarán los asuntos de su competencia y prepararán el respectivo informe para el Consejo Directivo. Para realizar lo anterior, los consejeros comisionados podrán solicitar la colaboración de personas y funcionarios de la institucional, que les faciliten el cumplimiento de sus objetivos.

- **Undécimo:** Deberes. Serán deberes de los miembros del Consejo Directivo:
 - Asistir puntualmente a las reuniones.
 - Cumplir con las comisiones y presentar informes.
 - Rendir informes a la Institución o entidad que lo designó.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

- Ser responsable y leal.
 - Reglamentar y estimular todos los procesos electorales de tipo democrático al interior de la Institución.
- **Duodécimo:** Prohibiciones. El miembro del Consejo Directivo no podrá emitir informaciones tendenciosas, ni realizar actuaciones que vayan en contra del buen nombre de la Institución. Cuando un integrante del Consejo Directivo esté involucrado en un caso que amerite análisis, éste no podrá ser juez y parte en las decisiones que se tomen

Consejo Académico

El artículo 24 del Decreto 1860 del 03 de agosto de 1994, el Consejo Académico está integrado por el Rector, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios o grado que ofrezca la Institución.

Funciones del Consejo Académico

Las funciones del Consejo Académico, de acuerdo con el Artículo 145 de la Ley 115 de 1994, y del Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 16 de abril de 2009, las siguientes:

- **Primero:** Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de los documentos en donde se encuentran las propuestas del
 - Proyecto Educativo Institucional, estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
 - Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
 - Participar en la evaluación Institucional anual.



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



- Integrar los consejos docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación
 - Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
 - Las demás funciones afines y complementarias con las anteriores que le atribuyen el Proyecto Educativo Institucional.
- **Segundo:** Teniendo en cuenta que la *Institución Educativa El Bosque*, es una Institución que promueve académicamente de acuerdo con la Resolución Municipal 1224 de Febrero 04 de 2010 y el Decreto 1860, y que funciona en dos jornadas, su Consejo Académico estará conformado por un docente de secundaria de cada área, dos docentes de primaria, un docente de preescolar, y un docente que represente los programas ofrecidos por la Institución (Aceleración y Procesos Básicos), los Coordinadores y el Rector.
- **Tercero:** El Consejo Académico se reunirá en la fecha y hora que determine el Rector, o, en forma extraordinaria, cuando las circunstancias así lo ameriten.
- **Cuarto:** La inasistencia de alguno de sus integrantes deberá ser justificada ante el Rector.
- **Quinto:** EL Rector conformará la *Comisión General De Evaluación y Promoción* integradas por un número plural de docentes, con el fin de analizar los casos *Especiales del Desempeño Bajo* en la promoción.
- **Sexto:** La Secretaría del *Consejo Académico* será asumida por uno de sus miembros y llevará un libro donde asentará las actas las cuales deberán ser leídas, consideradas y aprobadas en cada sesión.
- **Séptimo:** Serán *funciones de la Secretaría*: Llevar el libro de actas; Organizar el archivo; Recibir, organizar y entregar la papelería necesaria para cada sesión y Las demás que le sean asignadas.



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918





- **Octavo:** Las decisiones tomadas por la *Comisión de Evaluación y Promoción* serán presentadas al *Consejo Académico*, quien las analizará y emitirá un fallo, que deberá ser sometido a consideración del *Consejo Directivo*, el cual tomará una determinación que, luego, plasmará en un acuerdo.
- Las determinaciones tomadas por el *Consejo Directivo*, basadas en las decisiones del *Consejo Académico*, deberán ser acatadas por aquellos docentes y estudiantes que de una u otra forma se encuentren involucrados en tal determinación.
- **Noveno:** Deberes del *Consejo Académico*:
 - Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
 - Cumplir con las comisiones que se les asignen y rendir los informes respectivos.
 - Ser personas responsables y leales en el desempeño de sus funciones.
Por consiguiente no podrán emitir informaciones tendenciosas, ni particularizar actuaciones que vayan en contra del buen nombre del *Consejo* que representan, ni de la Institución.

Consejo de Estudiantes

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por los representantes de cada uno de los grados en básica y media, con dos representantes de primaria y un representante de los programas especiales. Para su designación, el Rector deberá convocar dentro de los 30 días del calendario académico, a sendas asambleas, integradas por los estudiantes de cada grupo, con el fin de que elijan de su seno, y mediante votación secreta, su representante para el año lectivo en curso en el Consejo Directivo de la Institución.

Funciones del Consejo de Estudiantes

Al consejo de estudiantes le corresponde:

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---



- Darse su propia organización interna.
- Realizar actividades afines o complementarias que se le atribuyan.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y capacitarlo para el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Representar a los estudiantes con procesos disciplinarios en el comité de convivencia escolar, con un miembro y de acuerdo al grado de la falta.
- Las demás actividades afines o complementarias con los criterios que le atribuya el Manual de Convivencia.

Consejo de Padres

El Consejo de padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca la Institución, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contando desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector de la Institución educativa convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por los grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres representantes

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Funciones del Consejo de Padres

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución educativa, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.





Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de
la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



- Elegir el representante de los padres de familia en el consejo directivo de la Institución Educativa.
- Parágrafo 1º. El consejo de padres de la institución ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la institución ante otras instancias o autoridades.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p>Institución Educativa el Bosque</p> <p>Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	---	---



Gestión a la Comunidad

Mecanismo de Relación con la Comunidad

La institución educativa El Bosque, el componente comunitario es de vital importancia ya que a través de él la institución adquiere mayor relevancia e importancia de acuerdo a su objeto de trabajo en la comunidad. La palabra comunidad aparece con mucha frecuencia en los discursos que se refieren a lo educativo. Se apela a lo comunitario como un modo de convocar a la población en general o a los actores de la tarea educativa, para desarrollar comportamientos y actitudes de mayor compromiso con los problemas de la educación. En general, la apelación a lo comunitario está acompañada de una convocatoria a la participación en los ámbitos escolares.

Se puede hablar de comunidad “siempre que en un determinado espacio geográfico los individuos se conocen, poseen intereses comunes, analizan juntos sus problemas, y ponen en común sus recursos para resolverlos”. (Neto, A.I. y García, S; 1997 pág. 9). Desde la institución educativa se podría pensar, como nexo entre organización y comunidad, el intercambio entre las instituciones en tanto formas organizadas y los sujetos sociales de una comunidad. Si se entiende a ésta en un sentido amplio, como un conjunto de sujetos que comparten un espacio y una preocupación por encontrar soluciones a problemas sentidos como comunes, las distintas modalidades con las que los sujetos establezcan sus vínculos de pertenencia, darán matices a los lazos entre la comunidad y cada establecimiento.

La Institución Educativa se considera como una institución de carácter abierto ya que, la institución regula su acción en una negociación permanente en la que redefine y explicita los términos de intercambio y sobre todo asocia el medio en su funcionamiento mediante la puesta en marcha de mecanismos de participación

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---



permitiéndole una permanente adaptación, renovación constante y una excelente integración de la comunidad. Dentro de los mecanismos utilizados por la Institución, se tienen:

- Escuela de padres.
- Padres en la escuela.
- Reuniones con padres de familia.
- Envío de comunicados
- Invitaciones a la comunidad en general (Solicitudes escritas, Cartelera informativa, Plataforma institucional).
- Préstamo de espacios y herramientas institucionales

Alianzas Estratégicas, Relaciones Interinstitucionales para la Gestión de la Comunidad

La Institución Educativa El Bosque ha establecido alianzas estratégicas con el objetivo de prestar un servicio formativo integral, estas instituciones son las siguientes:

- INDER.
- Secretaría de Salud (MAITE).
- Secretaría de Cultura Ciudadana (Entorno Protector).
- Secretaria de Bienestar Social (Colegios saludables).
- ICBF.
- Policía Nacional.
- Secretaría de Tránsito y Transporte.



 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p>Institución Educativa el Bosque</p> <p>Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	---	---

Anexo 1. Manual de Convivencia

El manual de convivencia es una herramienta pedagógica que hace parte de las instituciones educativas para orientar aspectos de la convivencia escolar: derechos y deberes de las personas de la comunidad educativa, mecanismos de beneficios y sanciones para los estudiantes, rutas de atención internas y externas para los estudiantes y acuerdos pactados por los diferentes actores de la comunidad educativa.

Por otro lado, el manual de convivencia presenta un esquema general de la macro-estructura de una institución educativa y una mirada más detallada de la ley que rige la convivencia escolar y la clasificación de la misma.



El manual de convivencia se presentará como un anexo al PEI por ser un libro reglamentario de uso frecuente por estudiantes, docentes y familias y por su extensión.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

Anexo 2. Proyectos Transversales

Teóricamente, un Proyecto pedagógico es un “proceso mediante el cual se debe definir y concretar unos objetivos y metas educativas y/o pedagógicas, para variar una situación inicial – real a una situación final – deseable, donde sus funciones y misión son las siguientes: anticipar, organizar y disponer.” Los proyectos transversales obligatorios, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Educación (Art. 14), se abordan desde las diferentes áreas del conocimiento y los diferentes grados para contribuir a una formación integral de los estudiantes. Estos son:



1. Constitución e instrucción cívica, abordada a través de las competencias ciudadanas.
2. El aprovechamiento del tiempo libre, a través de diferentes actividades encaminadas a brindarles a los estudiantes otras maneras de aprovechar los espacios de ocio.
3. Educación ambiental, mediante el cual se pretende construir una conciencia cultural y ambiental en los estudiantes de la Institución Educativa, a partir de sensibilización de la comunidad educativa, ejecutando acciones ecológicas para la protección y el mejoramiento del entorno, tomando como principio la relación que existe entre el hombre y el medio ambiente.
4. La educación para la justicia, la paz, la democracia y la formación en valores humanos, busca espacios para la socialización, la integración y la participación de los estudiantes en actividades y experiencias positivas que le permitan valorar y apreciar todo lo que lo rodea.
6. Educación sexual, busca educar integralmente a los estudiantes para que valoren y respeten su cuerpo al igual que el de los demás teniendo en cuenta la sexualidad, la salud y la vida familiar.
7. Escuelas de perdón y reconciliación: Es una propuesta creada por la Fundación para la Reconciliación (FPR), que promueve la teoría y la práctica del Perdón y la

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

Reconciliación como fundamento seguro para la transformación de los conflictos y de las prácticas violentas de las personas.

8. Escuela saludable: Es una estrategia que busca articular las políticas actuales sobre promoción de la salud en el ámbito escolar. La estrategia se articula con el desarrollo y fortalecimiento de Municipios Saludables mediante el fomento de acciones que promuevan la creación de espacios saludables, la consolidación de procesos de intersectorialidad y de participación social a través del gobierno local y de la comunidad educativa como componentes esenciales, articulando la escuela, los servicios de salud, las organizaciones comunitarias y el sector privado. La Escuela Saludable es definida como el espacio geográfico en donde se habita la comunidad educativa, allí se construye y reproduce la cultura, se desarrolla el pensamiento, la afectividad y los comportamientos básicos para producir nuevos conocimientos, buscar alternativas, mejores formas de vivir y relacionarse con su entorno.

9. Proyecto Ambiental Escolar (PRAE): Es un mecanismo de trabajo que busca vincular a toda la comunidad en la comprensión de la problemática ambiental local, regional y global aportando espacios de reflexión y discusión generando alternativas de manejo y solución a éstas. A través de la cotidianidad se busca generar conciencia ambiental necesaria para la formación de ciudadanos que afrontan el reto de participar en la construcción de un desarrollo humano sostenible y de una vida digna para todos.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

Anexo 3. Admisión de los Estudiantes

Los requisitos para el ingreso de los estudiantes a la Institución Educativa El Bosque son los siguientes:

- Se debe solicitar el ficho de matrícula
- Asistir puntualmente a la fecha de matrícula
- Llevar requisitos exigidos por la Secretaría de Educación (Registro civil 2 fotografías tamaño cédula recientes)
- Presentar toda la documentación requerida por la Institución Educativa.
- Los estudiantes que vengan de otras instituciones deben tener resuelta su situación académica.
- Debe presentarse a la matrícula el padre de familia o acudiente con el estudiante que se va a matricular.
- No se negará el cupo de la matrícula a ningún estudiante por motivos de origen étnico, social, religioso o ideológico.
- Al firmar la matrícula los padres o acudientes se comprometen a asistir a reuniones y a posibles citaciones extraordinarias, igualmente, velar porque el estudiante cumpla con sus obligaciones académicas.
- Los padres de familia o acudientes y estudiantes, al firmar la matrícula se comprometen a cumplir con los acuerdos y normas propuestas en el manual de convivencia.
- Ningún estudiante puede ser acudiente de otro.
- A los estudiantes que estén en situación de desplazamiento, traslado forzoso u otras situaciones de fuerza mayor, se les hará una evaluación diagnóstica por parte de: Docentes orientadores y/o profesional de apoyo, Comisión de Evaluación y Promoción. Esto se tendrá en cuenta siempre y cuando el acudiente solicite el cupo oportunamente, con un plazo máximo de cuatro (4) semanas desde el momento en que lo certifique la carta de desplazamiento.





Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de
la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918





- A los estudiantes que presenten extra-edad porque no han sido escolarizados o han sido desertores del sistema educativo una o varias veces por alguna razón, serán matriculados en los modelos flexibles de Procesos Básicos y Aceleración del Aprendizaje, después de un proceso de observación durante las dos primeras semanas de clase de la jornada escolar.
- A los estudiantes que presenten alguna discapacidad la familia debe presentar el diagnóstico emitido en el momento de la matrícula para recibir las respectivas orientaciones en los procesos de enseñanza por el profesional de apoyo.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	---	---

Bibliografía

La Institución Educativa El Bosque tiene como referente la normativa la Constitución Política de Colombia de 1991 y demás elementos jurídicos que regulan la educación en este país. Los más relevantes son:

- Artículo 44, 45, 67, 70 de la Constitución política de Colombia.
- Ley 115 de 1994, Define la educación en Colombia.
- Decreto 1857 de Agosto 3 de 1994, Por el cual se establecen las normas generales para el funcionamiento de los Fondos de Servicios Docentes.
- Decreto 1860 de 1994, explicita aspectos pedagógicos y organizacionales generales de la educación.
- Resolución 2343 Junio 5 de 1996, por la cual se adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de ogros curriculares para la educación formal.
- Decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Decreto 1850 de 2002. Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales.
- Ley 734 de 2002: Código Único Disciplinario.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918</p>	
--	--	---

- Decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
- Plan decenal de educación 2006 - 2016 (Lineamientos generales de los procesos curriculares).
- Ley 1098 de 2006 - De infancia y adolescencia –, Guía para la formulación de estrategias para formar personas autónomas que conocen sus derechos y cumplen con sus deberes, que asuman el control de su propio aprendizaje, con un espíritu científico, investigativo, que aplique sus conocimientos en la solución de problemas en la vida cotidiana, que lo lleven hacia el conocimiento de los fenómenos y las leyes naturales; aplicando para ello el desarrollo del pensamiento y el razonamiento lógico, sacando conclusiones adecuadas de acuerdo a las circunstancias y las experiencias.
- Estándares Básicos de Competencias en las diferentes áreas del conocimiento emanados del Ministerio de Educación Nacional.
- Lineamientos curriculares en las diferentes áreas del conocimiento.
- Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 366 de 2009, Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa el Bosque

Autorizada por la Resolución Municipal 13899 del 21 de octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín
NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO NO. 918



Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

- Ley estatutaria de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- <http://g4moravia.blogspot.com/2007/05/historia-moravia.html>
- BEYER, Landon. The relevance of philosophy of education [en línea]. An essay review of Discipleship or Pilgrimage?: The Educator's Quest for Philosophy by Tony W. Johnson. Albany: State University of New York Press. EBSCO Publishing, 2003 [consulta 14 Abril 2004].
- http://es.wikieducator.org/images/c/cb/Educar_para_la_trascendencia.pdf
- <http://lamuneka-181.blogspot.com/2012/09/modelo-pedagogico-desarrollista.html>
- http://soda.ustadistancia.edu.co/enlinea/Contenidos_Momento_1_Evaluacion_2013_1/pensamiento_pedaggico_desarrollista.html
- http://datateca.unad.edu.co/contenidos/434206/434206/leccin_60_aprendizaje_basado_en_estudio_de_casos.html
- <https://scholar.google.com.co/scholar?q=aprendizaje+por+descubrimiento>
- http://www.unizar.es/ice/images/stories/materiales/curso35_2009/Metodologiasactivas.pdf
- <http://www.rieoei.org/oeivirt/rie16a09.pdf>
- Zubiría, J. (2006). Los modelos pedagógicos contemporáneos. 2ª edición. En prensa. Bogotá: Cooperativa Editorial del Magisterio